

Certificat

Josep Lluís Obrador Esteva, secretari de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar,

CERTIFIC: Que a la sessió número JGL2024/29 de data 2 de juliol de 2024 la Junta de Govern va adoptar entre altres l'acord següent:

“PRP2024/1225. Aprovació de l'expedient de contractació així com del plec de clàusules administratives particulars, del plec de prescripcions tècniques i del document annex al plec de prescripcions tècniques denominat “Anexos característiques gamas coches napolitanas” que han de regir la contractació per al contracte dels serveis de restauració de vehicles ferroviaris del museu del ferrocarril del municipi de Sant Llorenç des Cardassar

En data 21 de maig de 2024 (Registre d'entrada 2024/3295) l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar va ser comunicat de la Resolució del conseller de Turisme, Cultura i Esports per la qual es resol la convocatòria subvencions per finançar actuacions per a la millora de la competitivitat i la capacitat d'adaptació del territori de les Illes Balears en l'àmbit turístic, en el marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea amb Next Generation EU.

En virtut de dita resolució es concedeix a l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar una subvenció per import de 3.693.755,20 euros per al finançament total de l'execució del “Projecte Museu del Ferrocarril (Fase I)”, la qual cosa comporta l'oportunitat i la necessitat de licitar el contracte mixt de serveis i subministrament per al desenvolupament, execució i instal·lació dels elements que constitueixen el projecte museístic del ferrocarril del municipi de Sant Llorenç des Cardassar, entre d'altres licitacions.

L'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar no disposa de mitjans propis ni personals ni materials per a l'execució del referit contracte de serveis de manera que sorgeix la necessitat de contractar-ne les prestacions amb tercers.

En sessió de data 25 de juny de 2024 la Junta de Govern va acordar l'inici d'expedient de contractació per al contracte dels serveis de restauració de vehicles ferroviaris del museu del ferrocarril del municipi de Sant Llorenç des Cardassar, tot justificant la necessitat de celebració del contracte i sol·licitant, per una banda, als serveis administratius i tècnics l'elaboració dels corresponents plecs de clàusules administratives particulars i, en el seu cas, de prescripcions tècniques i, per altra banda, l'emissió dels informes pertinents.

Atesos el plec de clàusules administratives particulars, el plec de prescripcions tècniques així com el document annex al plec de prescripcions tècniques denominat “Anexos característiques gomats coches napolitanos” que han de regir la contractació en qüestió.

I atesos els informes emesos al respecte pel secretari i l'interventor de la corporació.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 1 de 96

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Per tot el que s'ha exposat, la Junta de Govern, en la seva condició d'òrgan de contractació per delegació de la Batlia conferida mitjançant Resolució 2023/468 de data 21 de juny de 2023 (BOIB núm. 88 de data 29 de juny de 2023), acorda per unanimitat:

Primer. Aprovar l'expedient de contractació per al contracte dels serveis de restauració de vehicles ferroviaris del museu del ferrocarril del municipi de Sant Llorenç des Cardassar.

Segon. Aprovar plec de clàusules administratives particulars, el plec de prescripcions tècniques i el document annex al plec de prescripcions tècniques denominat "Anexos característiques gomats coches napolitanos" que han de regir la contractació per al contracte dels serveis de restauració de vehicles ferroviaris del museu del ferrocarril del municipi de Sant Llorenç des Cardassar, plecs que es transcriuran a continuació (l'annex, per motius de volum, apareix com un enllaç).

Tercer. Disposar l'obertura del procediment d'adjudicació del contracte la qual es tramitarà mitjançant procediment obert simplificat i tramitació ordinària.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DEL MUNICIPIO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN NEXT GENERATION EU

Fecha de aprobación por parte del órgano de contratación: 2 de julio de 2024.

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO SIMPLIFICADO**

TRAMITACIÓN: **ORDINARIA** **URGENTE**

LICITACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO: **SÍ** **NO**

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Alcaldía. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jaume Soler Pont, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
OBJETO DEL CONTRATO: Servicios de restauración de tres vehículos ferroviarios a efectos de su integración en el Museo del Ferrocarril del municipio de Sant Llorenç des Cardassar, en los términos del pliego de prescripciones técnicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Estas actuaciones se realizan de acuerdo con los contenidos y cumpliendo las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el marco del Componente 14, inversión I03 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



- CPV (vocabulario común de contratos):

50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento.

50224200-3 Servicios de reacondicionamiento de coches de pasajeros.

- CPA (clasificación de productos por actividades):

35.20.9 Servicios de mantenimiento, reparación, reacondicionamiento y equipamiento de locomotoras y material rodante de ferrocarril o tranvía.

35.20.91 Servicios de mantenimiento y reparación de locomotoras y material rodante de ferrocarril o tranvía.

35.20.92 Servicios de reacondicionamiento y equipamiento (acabado) de locomotoras y material rodante de ferrocarril o tranvía.

Núm. exp.: 2024/1911.

Número de identificación en el sistema de información de gestión y seguimiento (si procede): Subproyecto C14.I03.P01.S01.

Identificación de la acción en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) (si procede): Proyecto C14.I03.P01.

Contrato reservado: NO Sí

Necesidades administrativas a satisfacer:

- Por una parte, la oportunidad que surge para llevar a cabo la referida contratación debido a que en fecha 21 de mayo de 2024 (Registro de entrada 2024/3295) el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar fue comunicado de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se resuelve la convocatoria subvenciones para financiar actuaciones para la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Islas Baleares en el ámbito turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con Next Generation EU, resolución en virtud de la cual se concede al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar una subvención por importe de 3.693.755,20 euros para la financiación total de ejecución del "Proyecto Museo del Ferrocarril (Fase I)", ejecución la cual conlleva la licitación del referido contrato de servicios.

- Por otra parte, la necesidad de dotar de mejores y más cuidados contenidos el futuro Museo del Ferrocarril del municipio de Sant Llorenç des Cardassar.

- Y finalmente, el hecho de que el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar en la actualidad no dispone de medios ni personales ni materiales propios adecuados o especializados para la ejecución de las prestaciones que integran el referido contrato de servicios, de modo que se debe acudir a la contratación con terceros de las prestaciones que lo integran.

HITOS Y OBJETIVOS A CUMPLIR. PLAZOS.

CID 224 establece que al menos 400 beneficiarios de los territorios extrapeninsulares (Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) deberán haber completado proyectos para mejorar su competitividad y capacidad de adaptación a los cambios en los mercados, con plazo hasta 2T2025.

Perfil de contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=fFJ2GgoG1bYQK2TEfXG>

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001 Data document: 02/07/2024

Url de validació: <https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -



y%2BA%3D%3D

Signatura 1 de 2 Josep Lluís Obrador Esteve	02/07/2024	SECRETARI
Signatura 2 de 2 Soler Pont, Jaume	02/07/2024	BATLE

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A.1 Precio a tanto alzado:

Importe IVA excluido: 201.970,05 euros.
IVA (21%): 42.413,71 euros.
TOTAL: 244.383,76 euros.

A.2 Otros sistemas de determinación del precio (Especificar el que sea aplicable):

Precio referido a unidad de ejecución: Precio referido a unidad de tiempo: Precio referido a componentes de la prestación: Otros sistemas:	Presupuesto de gasto máximo (IVA excluido):
IVA:	IVA:
Total:	Total:

A.3 Lotes

Presupuesto de gasto máximo de cada lote (IVA excluido): Lote 1: Lote 2:	Presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes (IVA excluido):
IVA Lote 1: IVA Lote 2:	IVA de la totalidad de los lotes:
Total Lote 1: Total Lote 2:	Importe de la totalidad de los lotes:

A.4 Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto

Costes directos: 33.383,48 euros. Costes indirectos: 20.030,08 euros. Costes salariales: 103.488,79 euros. Otros gastos: 45.067,70 euros. IVA: 42.413,71 euros.

A.5 Valor estimado

Valor estimado del contrato:

201.970,05 euros.

Valor estimado de los lotes:

--

Método de cálculo aplicado

En base al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es el presupuesto base de licitación sin IVA.
--

B. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

B.1 Distribución por anualidades:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE
Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
1.	244.383,76 euros	“334.632015. Next Generation museu del ferrocarril”

B.2 Lotes

Año	Lotes	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2.....	Lote 1		
2.....	Lote 2		
2.....	...		
2.....			

B.3. Financiación

Fondos	Importe
<input checked="" type="checkbox"/> Mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR)	244.383,76 euros
<input type="checkbox"/> REACT-EU	
<input type="checkbox"/> Programa operativo 2014-2020	
<input type="checkbox"/> Programa operativo 2021-2027	
<input type="checkbox"/> Fondos ordinarios	

C. LOTES. Art. 99 LCSP

División del contrato en lotes:

Sí

NO. Motivo:

Las prestaciones objeto del contrato constituyen una única unidad operativa o funcional, es decir, son elementos inseparables para la consecución de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de lo que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

El objeto del contrato es la ejecución efectiva de los servicios de restauración de los vehículos ferroviarios que a continuación se indican, debiendo efectuarse en las instalaciones del Museo del Ferrocarril sito en la c/Estació s/n de Son Carrió:

- Servicio de restauración del coche de viajeros ferroviario, denominado “Carde y Escoriaza”.
- Servicio de restauración del coche de viajeros ferroviario, denominado “coche napolitano número 1”.
- Servicio de restauración del coche de viajeros ferroviario, denominado “coche napolitano número 2”.

La ejecución material debe ajustarse en todo al contenido y alcance que se recoge detalladamente en los pliegos, la normativa reguladora de los fondos Next Generation y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia así como a la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se resuelve la convocatoria subvenciones para financiar actuaciones para la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Islas Baleares en el ámbito turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

La no división por lotes se justifica plenamente en este caso desde el punto de vista técnico-organizativo, ya que la integración de los elementos constitutivos del objeto del contrato en un solo lote es fundamental para

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



garantizar la uniformidad en el resultado final de los trabajos objeto del contrato, de manera que las tres unidades descritas sean restauradas de manera homogénea, con un único criterio e idéntica aplicación de las técnicas y materiales de restauración requeridos.

Una eventual división en lotes introduciría, además, riesgo cierto en el resultado de la ejecución y podría, además, dar lugar a errores de interpretación, descoordinación en la ejecución e incluso potenciales conflictos entre oferentes. Se mejora así, mediante la no división, la calidad del servicio obtenido por el Ayuntamiento por cuanto:

- Evita tareas adicionales de coordinación entre eventuales responsables de diferentes empresas prestatarias del servicio que introducirían riesgos de no calidad y, además, un más que probable alargamiento en los plazos de entrega en un contrato donde este punto es fundamental por estar sujeto a unas metas de justificación de la convocatoria que lo financia muy exigentes y rígidas.

- Anula duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabaja en el mismo objeto en diferentes lotes.

- La existencia de un único interlocutor para el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar permite, además:

- o Evitar la descoordinación que se puede producir en los servicios ante los técnicos del Ayuntamiento al tratar con un único adjudicatario.

- o Simplificar los trámites administrativos, informativos y operativos en la relación del Ayuntamiento con una única empresa adjudicataria. Este argumento es particularmente relevante al tratarse de un contrato financiado por el instrumento MRR, el cual contiene unos requerimientos de información del grado de ejecución muy exigentes en contenido y puntualidad de reporte.

- o Minorar la complejidad y carga de trabajo para los servicios técnicos municipales en el control del contrato dado que en un contrato de un solo lote, un único prestatario concentra toda la información relativa al servicio, lo que facilita su acceso por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento, facilitando el análisis de la ejecución y la toma de decisiones de eventuales acciones correctoras ante posibles incumplimientos o desviaciones del cronograma de trabajos y entregables. Una configuración del contrato en dos o más lotes generaría más dificultades a la hora de identificar la autoría de la prestación de los servicios y la exigencia de responsabilidades ante incumplimientos o negligencias.

En conclusión,

- La no división en lotes del objeto del Contrato no supone una merma en la concurrencia.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se perdería calidad en el resultado final y control de la ejecución global del contrato, introduciendo un alto riesgo para que ésta se pueda ejecutar en tiempo y forma con eficacia y eficiencia.

Descripción de los lotes:

Descripción:
CPV (Vocabulario Común de Contratos):
CPA (Clasificación de Productos por Actividades):

Limitaciones:

Limitación del número de lotes por los cuales un licitador puede presentar oferta:

NO

SÍ. Número máximo de lotes por los cuales un licitador puede presentar oferta:

Limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a un licitador:

NO

SÍ. Número de lotes que como máximo pueden adjudicarse a un licitador:

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

Oferta integradora:

Adjudicación a una oferta integradora:

NO

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorcenc.es
Internet: www.santllorcenc.cat
Seu electrònica: https://seu.seu.santllorcenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE
Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Sí. Combinación o combinaciones que se admiten:

D. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

Duración del contrato. Plazo de ejecución:

Duración del contrato: Tres meses a contar desde la fecha de firma del contrato.
Plazo de ejecución total: Tres meses.
Plazos de ejecución parciales: Los previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas.
Fecha de inicio del servicio: Fecha de firma del contrato.

Admisión de prórroga del contrato:

NO
 Sí
Condiciones en las cuales la prórroga se llevará a cabo (plazo, preaviso, etc.):

E. PLAZO DE GARANTÍA

Un año a contar desde la fecha de recepción efectiva de los servicios con manifestación de conformidad por parte del Ayuntamiento, plazo aumentable en los términos del cuadro de criterios de adjudicación del contrato del presente pliego.

F. SOLVENCIA. HABILITACIÓN

F.0 OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA

SÍ
 NO

La solvencia, en la presente licitación del contrato de servicios, se podrá acreditar, alternativamente, a través de la aportación de clasificación o bien a través de la aportación de los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional establecidos en el presente pliego.

F.1 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS (NO OBLIGATORIA)

Grupo	Subgrupo	Categoría	Denominación
Q	2	2	"Mantenimiento y reparación de vehículos"

F.2 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Art. 87 LCSP

Medios: Cifra anual de negocios, en los últimos tres años, de como mínimo 151.477,54 euros anuales. La justificación se llevará a cabo mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobados y depositados en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el mencionado Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que tenga que encontrarse inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro de la propiedad acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil. En caso de empresas de reciente creación, únicamente se tendría en cuenta el periodo a partir del cual se inicie su actividad teniéndose que guardar, no obstante, la debida proporcionalidad conforme al requisito mínimo establecido.

Para cumplir con este requisito se tendrá que tener en cuenta que la cuantía anual en cada uno de los tres ejercicios sea igual o superior a la cifra indicada; o bien, que la cuantía media de los tres años sea superior a la misma.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE
Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/di/axbsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



F.3 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA. Art. 90, 93 y 94 LCSP

Alternativamente, por cualquiera de los dos siguientes medios:

1. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
2. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

F.4 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE OFERTA INTEGRADORA. Art. 99.5 LCSP

F.5 CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

Especificación de los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
Art. 76.1 LCSP

- SÍ
 NO

Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados.
Art. 76.2 LCSP

- SÍ
 NO

Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 211.1.f):

- SÍ
 NO

F.6 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA

En su caso, el personal que la empresa contratista adscriba a la ejecución del contrato, deberá contar con las habilitaciones empresariales o profesionales legalmente exigidas para la ejecución de las correspondientes prestaciones que integran el objeto del contrato.

G. REVISIÓN DE PRECIOS

- No procede
 Sí procede. Fórmula:

H. GARANTÍAS

H.1 GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % DEL IMPORTE FINAL OFERTADO (o del presupuesto base de licitación cuando la cuantía del contrato se determina en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales) (IVA excluido)

Exención: No se establece exención.

- SÍ. Motivos: Se exige garantía definitiva para responder de la correcta ejecución de las prestaciones que integran el objeto del contrato.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE
Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001 Data document: 02/07/2024

Url de validació: <https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -



Forma de prestar la garantia:

- En cualquiera de las formas reguladas en el art. 108.1 LCSP
 Mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP). Forma y condiciones de la retención:

H.2 GARANTÍA COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 5 % DEL IMPORTE FINAL OFERTADO (IVA excluido)

- NO
 SÍ
Porcentaje:

I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Forma de presentación (Cláusula 12.1):

- Licitación electrónica
 Licitación electrónica parcial. Sobre que tiene que presentarse por medios no electrónicos:

Fecha de presentación:

Fecha límite: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público. Si el plazo finaliza en sábado, domingo o festivo, la fecha límite será el primer día hábil siguiente.

Hora límite: 14:30 horas del día siguiente.

Lugar de presentación en caso de licitación electrónica parcial:

Lugar:

Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos y otra documentación (Cláusula 12.4):

Al menos doce días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- NO
 SÍ
Requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes que se aceptan:

K. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. Art. 149 LCSP

Por lo que respecta a la oferta económica, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurren un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

L. CUESTIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorcenc.es
Internet: www.santllorcenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorcenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE
Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001 Data document: 02/07/2024

Url de validació: <https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -



Plazo máximo para efectuar la adjudicación (Cláusula 21.3):

Dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de apertura de las proposiciones.

Compensación en caso de decisión de no adjudicar el contrato o de dejación (Cláusula 21.5):

Artículo 152 de la LCSP.

M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Art. 202 LCSP

1. En la medida de lo posible, para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la empresa contratista deberá utilizar materiales y productos lo menos gravosos posible para el medio ambiente.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211.1.f):

- SÍ
 NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

- SÍ
 NO

1. La empresa contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211.1.f):

- SÍ
 NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

- SÍ
 NO

N. PROGRAMA DE TRABAJO EN CONTRATOS DE TRATO SUCESIVO

- Sí. Plazo de presentación para su aprobación:
 No

O. PAGO DEL PRECIO. Art. 198 LCSP

Pago del precio:

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació: f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001 Data document: 02/07/2024

Url de validació: <https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades: Classificador: Certificat -



El pago del precio se llevará a cabo por vencimientos mensuales en los términos establecidos en el artículo de referencia, previa conformidad de la correspondiente factura por parte del Ayuntamiento.

Las facturas electrónicas se presentarán a través de la Plataforma FACE, los códigos DIR3 FACE del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar que han de constar en la factura son los siguientes:

Oficina contable: L01070511

Órgano gestor: L01070511

Unidad tramitadora: L01070511

Se hace constar expresamente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 LCSP:

“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados , sin perjuicio de lo fijado en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorara, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de este plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que corresponda al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, dentro del plazo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, **la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio”.**

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (cláusula 26.2):

Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Signatura 1 de 2 Josep Lluís Obrador Esteve	02/07/2024	SECRETARI
Signatura 2 de 2 Soler Pont, Jaume	02/07/2024	BATLE

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



P. SUBCONTRATACIÓN. Art. 215 LCSP

Condiciones de la subcontratación:

Se admite la subcontratación.

SÍ
 NO

Condiciones de la subcontratación:

Se exige la presentación con la oferta de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP. (Anexo 7).

Esta declaración no debe contener información que permita conocer el importe de la oferta económica

En todo caso, se exige, que después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, el contratista comunique por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y el número de identificación fiscal, nombre o razón social, domicilio fiscal, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, todo esto en los términos del artículo 215.2.b) de la LCSP.

Además, de cada subcontratista, el adjudicatario del contrato tendrá que presentar:

- Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que se prevé en la normativa europea que es aplicable y en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (anexo 4) y
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar el ámbito objeto de gestión (anexo 5)
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones, en el supuesto de que el pliego de prescripciones técnicas incluya condiciones específicas para asegurar el respecto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) (anexo 6)

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: No se establecen.

No se prevé la realización de pagos directos a subcontratistas.

Q. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN

Parcelas 190 i 230, poligono 3 de Son Carrió (Estación ferroviaria de Son Carrió).

R. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

En caso de incumplimiento de plazos parciales: 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, en los términos de la LCSP.

En caso de incumplimiento del plazo total: 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, en los términos de la LCSP.

En caso de incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 217.1 de la LCSP en relación a la comprobación de pagos a los subcontratistas: 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

Otras:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4fdba463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



S. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución:

Incumplimiento de las siguientes obligaciones, que se califican como esenciales a efectos del art. 211.1.f), además de las señaladas en la letra M:

Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP)

Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación con la subcontratación

Incumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH y/o de sus condiciones específicas y/o de las condiciones del etiquetado climático o medioambiental asignado a la medida en la cual se encuadre la actuación, en su caso.

Otras:

Plazos especiales. Art. 313 LCSP:

T. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (art. 205 LCSP)

No se establecen expresamente en el presente pliego causas de modificación del contrato.

U. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN. Art. 210.2 LCSP

V. SUBROGACIÓN. Art. 130 LCSP

Información sobre las condiciones de los contratos:

W. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

W.1 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

No hay información de carácter confidencial en la presente licitación.
No obstante lo expuesto, en su caso, la empresa contratista y el personal encargado de la realización de las prestaciones objeto del contrato guardarán la debida confidencialidad sobre toda la información, documentos y asuntos de los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos los datos que conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de la finalización de la vigencia del contrato.

W.2 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL FACILITADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y La EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 35.1)

Responsable del tratamiento:

Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Ejercicio de derechos y reclamaciones:

secretaria@santllorenc.cat

Delegación de Protección de Datos:

Iuristec, SL dpd@santllorenc.cat

W.3 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Cláusula 35.2)

La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE
Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



NO
 SÍ

Finalidad del tratamiento :

X. OBSERVACIONES

Se establece una única visita presencial guiada para todos los licitadores interesados (de asistencia voluntaria) a las instalaciones donde están ubicadas los vehículos ferroviarios que han de ser objeto de restauración, visita que queda fijada en los siguientes términos:
Lugar: Estación ferroviaria de Son Carrió.
Fecha: jueves 11 de julio de 2024.
Hora: 11:00 horas.

Y. ORGANISMOS INFORMANTES DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 129 LSCSP

1. OBLIGACIONES RELATIVAS A FISCALIDAD:

Administración Tributaria del Estado. www.agenciatributaria.es
Agencia Tributaria de las Illes Balears. www.atib.es

2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE:

- Ministerio de Transición Ecológica
Servicios de Información ambiental
<http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion>
- Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática
DG de Energía y Cambio climático
info@energia.caib.es
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=2390767&lang=can>
- Instituto Balear de la Energía
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828756&lang=can>
- Consejería de Medio ambiente y Territorio
DG de Residuos y Educación Ambiental
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3184&lang=can>
- Punto de Información Ambiental
http://www.caib.es/sites/pundtinformacioambiental/es/pagina_inicial-57096/?campa=yes
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Dirección General de la Industria Alimentaria
<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/default.aspx>
- Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación
Dirección General de Políticas para la Soberanía Alimentaria
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828850&lang=can>

3. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y SOCIAL

- Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
Dirección General de Trabajo y Salud Laboral
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=40&lang=can>

Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular.

<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828706&lang=can>

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 15 de 96

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE
Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web

Codi Segur de Validació f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001 Data document: 02/07/2024

Url de validació <https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador: Certificat -



- Consejería de Asuntos Sociales y Deportes
Dirección General de Servicios Sociales
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=2390652&lang=can>

Dirección General de Atención a la Dependencia
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=194&lang=can>
- Consejería de Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad.

<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=1426&lang=can>

En caso de que se produzca una reestructuración de los organismos mencionados la mención a los mismos se entenderá hecho a los organismos resultantes de la reestructuración.

CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

Criterio	Ponderación
1. Proposición económica.....	70 puntos.
2. Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas	30 puntos.

B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

Las fórmulas para la valoración de las proposiciones o el modo en que se valoran respecto a los criterios de adjudicación es el siguiente:

B1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 70 puntos)

La empresa licitadora con la proposición económica más baja obtendrá la máxima puntuación, es decir, 70 puntos y, por lo que respecta al resto de empresas licitadoras, su puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = D * (A/B)$$

E = Puntuación obtenida por la empresa X

D = Puntuación Máxima

A= Importe proposición económica más baja

B = Importe proposición económica presentada por la empresa X

Las proposiciones que no supongan ninguna mejora respecto al presupuesto de licitación obtendrán 0 puntos del presente apartado.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorcenc.es
Internet: www.santllorcenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorcenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Se tomará como referencia el importe de las proposiciones económicas en sí mismas y no el importe de la baja que supongan respecto al presupuesto de licitación.

A efectos de determinar la temeridad de las proposiciones económicas será de aplicación el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La proposición económica se presentará mediante el modelo establecido en el anexo 2 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

B2. PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (30 puntos)

B2.1. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS (30 puntos)

El plazo de garantía es de 1 año a contar desde la fecha del acta de recepción de los servicios con manifestación de conformidad por parte del Ayuntamiento. No obstante lo expuesto, se otorgarán 30 puntos a aquellos licitadores que ofrezcan una ampliación de dicho plazo de garantía en 1 año adicional de manera que el plazo de garantía quede en 2 años a contar desde la fecha del acta de recepción de los servicios.

Los licitadores que no ofrezcan dicha ampliación del plazo de garantía obtendrán 0 puntos del presente apartado.

El licitador que ofrezca una ampliación inferior a 1 año adicional obtendrá 0 puntos del presente apartado.

La proposición técnica se presentará mediante el modelo establecido en el anexo 13 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que debe presentarse es la siguiente (se indica también el sobre en el que debe incluirse):

Documentación	Sobre nº
1. Documentación administrativa	1
2. Proposición económica (Anexo 2)	1
3. Proposición técnica evaluable mediante fórmulas (Anexo 13)	1

D. PROCEDIMIENTO CON FASES

FASE	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	UMBRAL MÍNIMO

E. CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 147 LCSP.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE
Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

F. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Joana Maria Cabrer Sureda, regidora del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.
Suplente: Catalina Ferrer Nadal, regidora del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.

Vocales:

Titular: Joana Maria Riera Soler, funcionària del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.
Suplente: Isabel Galmés Riera, funcionària del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.
Titular: Antoni Crespí Serra, Interventor del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.
Suplente: Victòria Massanet Noguera, funcionària del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.
Titular: Josep Lluís Obrador Esteva, secretari del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.
Suplente: Mateu Girart Galmés, funcionari del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.
Titular: Francisca Caldentey Roig, funcionària del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.
Suplente: J. Mercè Massanet Sureda, funcionària del Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar.

Secretario:

Titular: Catalina Ginard Roig, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
Suplente: Isabel Jareño Castillo, funcionaria del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Todos los componentes de la Mesa actuarán con voz y voto excepto el funcionario/a que actúe como Secretario el cual solo tendrá voz. Para el cómputo de mayorías se aplicarán las normas generales sobre formación de la voluntad de los órganos colegiados, disponiendo en todo caso el Presidente del voto de calidad.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DEL MUNICIPIO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN NEXT GENERATION EU

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES

- Objeto del contrato
- Órgano de contratación
- Régimen jurídico. Recursos
- Capacidad para contratar
- Solvencia. Clasificación. Habilitación
- Presupuesto base de licitación. Valor estimado
- Existencia de crédito
- Duración del contrato. Plazo de ejecución
- Revisión de precios

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorcenc.es
Internet: www.santllorcenc.cat
Seu electrònica: <https://seue.santllorcenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 18 de 96

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. Procedimiento de adjudicación y tramitación
11. Garantía provisional
12. Proposiciones de los interesados
13. Forma de las proposiciones
14. Contenido de las proposiciones
- 14 bis. Verificación de la ausencia de conflicto de intereses
15. Criterios de adjudicación
16. Calificación de la documentación general
17. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación
18. Requerimiento previo a la adjudicación
19. Garantía definitiva
20. Documentación a presentar por el licitador seleccionado para la adjudicación
21. Adjudicación

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22. Formalización del contrato

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. Responsable del contrato
24. Obligaciones del contratista
25. Gastos e impuestos por cuenta del contratista
26. Pago del precio
27. Incumplimiento del contrato
28. Cesión del contrato y subcontratación
29. Modificación del contrato
30. Suspensión del contrato

V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

31. Cumplimiento del contrato
32. Resolución y extinción del contrato
33. Plazo de garantía
34. Devolución o cancelación de la garantía definitiva

VI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

35. Protección de datos de carácter personal

VII. OTROS

36. Lenguaje inclusivo
37. Transparencia
38. Integridad y lucha contra el fraude

- ANEXO 1: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**
- ANEXO 2: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**
- ANEXO 3: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ART.129 LCSP**

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



ANEXO 4: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

ANEXO 5: MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

ANEXO 6: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 7: DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN, en caso de que se indique a la letra P del cuadro de características del contrato

ANEXO 8: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

ANEXO 9: DECLARACIÓN POSITIVA SOBRE GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 10: DECLARACIÓN NEGATIVA SOBRE GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 11: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS, si procede

ANEXO 12: DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, si procede

ANEXO 13: MODELO DE PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRM

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DEL MUNICIPIO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN NEXT GENERATION EU

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato es la realización del servicio que se indica en la Portada y en el Cuadro de características del contrato del presente Pliego.

La ejecución del objeto del contrato tiene que adecuarse a las condiciones que figuran en el contrato, en este Pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas, si procede, documentos que tienen carácter contractual.

Este objeto corresponde a los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea y de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) que, si procede, se indican en la Portada de este Pliego.

1.2.- Cuando así se indique en la letra J del Cuadro de características del contrato, se admitirá la presentación de variantes que estén vinculadas al fin del contrato, en los términos que se determinan en conformidad con la cláusula 12.10 de este Pliego.

1.3.- En el supuesto de que el presente contrato se divida en lotes, se indica así en la letra C del Cuadro de características del contrato. La descripción de cada uno de los lotes, así como la indicación del código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea y de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) y la información, si procede, de la reserva de algún lote en conformidad con la cláusula 4.1 de este Pliego, figura en la letra C del Cuadro de características del contrato.

Salvo que se establezca otra cosa en la letra C del Cuadro de características del contrato, cada lote constituirá un contrato, excepto en el caso en que se prevea la adjudicación a una oferta integradora, en qué todas las ofertas constituirán un contrato.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación es el que se indica en la Portada de este Pliego.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenç.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



2.2.- El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la normativa de contratación.

3. RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS

3.1.- La contratación a realizar se tipifica como contrato de servicios de carácter administrativo, en conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante LCSP), quedando sometida a esta Ley, así como al Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto continúe vigente, y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, o a las normas reglamentarias que puedan aprobarse (de ahora en adelante normativa de desarrollo de la LCSP), al Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al Real decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el cual se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Así mismo, serán de aplicación las otras disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el marco de sus respectivas competencias, en concreto Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con los fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento contractual, prevalecerá el presente Pliego.

3.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de esta, así como sobre la declaración de responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato o la suspensión de la ejecución del mismo, serán resueltas por el órgano de contratación, los acuerdos de la cual pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recorridos en vía administrativa, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo que se dispone en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

3.3.- El recurso en vía administrativa contra los actos relativos a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento, modificación y extinción del contrato será el que corresponda en función de lo que se indica a continuación.

Cuando se trate de un acto incluido en el artículo 44 de la LCSP se puede interponer el recurso especial en materia de contratación a que hace referencia este precepto ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de diez días naturales que se contarán en conformidad con lo que establece el artículo 50.1 de la LCSP. Cuando el recurso se fundamenta en alguna de las causas de nulidad mencionadas en el artículo 50.2 de la LCSP, el plazo para interponer el recurso es lo que se establece en este precepto.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

El recurso se puede presentar en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Así mismo, se puede presentar en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El recurso especial en materia de contratación es potestativo, pudiendo acudirse alternativamente a la vía contenciosa-administrativa.

En caso de tratarse de un acto no incluido en el artículo 44 de la LCSP, se puede interponer el recurso administrativo que corresponda o recurso contencioso administrativo en los términos dispuestos, respectivamente, por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y por la normativa reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

3.4 Este contrato está sujeto al control de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y estos órganos pueden ejercer su derecho en el acceso a la información sobre el contrato.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incluidas en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo pueden ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad que, a raíz de sus estatutos o reglas fundacionales, los sean propios, y tienen que disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En la Portada de este Pliego se indica si es obligatorio que el licitador y las empresas integradas en una unión temporal, en caso de presentarse alguna, estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Esta obligatoriedad no afecta a las empresas extranjeras.

La acreditación de la capacidad de obrar se efectúa en los términos establecidos en las cláusulas 14.1.1.a), 20.2.a) y 20.5 de este Pliego.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tienen capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato. Pueden contratar con la Administración las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente a tal efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En el supuesto de que el presente contrato sea un contrato reservado en conformidad con la Disposición Adicional 4 o la Disposición Adicional 48 de la LCSP, ya sea porque se reserva el derecho a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato o de determinados lotes a Centros Especiales de Ocupación de iniciativa social, a empresas de inserción o a determinadas organizaciones o porque se reserva un porcentaje mínimo de la ejecución del contrato en el marco de programas de ocupación protegida, se tiene que indicar así en la Portada de este Pliego.

4.2.- Para contratar con la Administración, las personas físicas o jurídicas tienen que acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, salvo que en el Pliego se establezca que esta acreditación no es obligatoria.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorcenc.es
Internet: www.santllorcenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorcenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



4.3.- Los contratistas tienen que contar con la habilitación empresarial o profesional que, si procede, sea exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

4.4.- Las personas que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí mismas o mediante la representación de personas debidamente facultadas para lo cual.

4.5.- No pueden concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, cuando esta participación pueda falsear la competencia o suponer un trato privilegiado en cuanto al resto de las empresas licitadoras.

A efectos de garantizar el principio de igualdad de trato y evitar el falseamiento de la competencia, el órgano de contratación tiene que tomar las medidas adecuadas en conformidad con el artículo 70 de la LCSP.

En el supuesto de que el contrato tenga por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquier contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no puede adjudicarse a la misma empresa adjudicataria de los correspondientes contratos, ni a las empresas a esta vinculadas.

4.6.- Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad de una empresa licitadora, le tiene que suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en este Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

En el supuesto de que se produzca la modificación de la composición de una unión temporal de empresas, esta tiene que quedar excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación. Tiene que quedar excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato una unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren resulte incurso en la prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el supuesto de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad no sean empresas integrantes de la unión temporal, es necesario que tengan plena capacidad de obrar, no acontezcan incursos en la prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia y la capacidad exigidas.

4.7.- Cuando, para así determinarlo la normativa aplicable, en conformidad con el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, se requieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, el licitador debe presentar en el sobre de la documentación general una declaración en la cual manifieste que cumple con estos requisitos, y, en caso de que resulte propuesto adjudicatario del contrato, acreditarlos efectivamente.

4.8. En la letra Y del cuadro de características del contrato se señalan el organismo u organismos de los cuales los licitadores puede obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4fdba463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato.

4.9. De acuerdo con lo que establece el artículo 129 de la LCSP, el licitador debe presentar una declaración (anexo 3) en la cual manifieste haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

5. SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN. HABILITACIÓN

5.1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigible en el presente contrato se tiene que acreditar, si procede, por los medios que se indican en la letra F del Cuadro de características del contrato, en la cual constan los criterios de selección y los requisitos mínimos para su acreditación, así como la clasificación correspondiente al objeto y cuantía del contrato.

La solvencia se tiene que acreditar indistintamente mediante la clasificación que se indica o el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se exigen en este Pliego. Cuando por una razón válida un licitador no esté en condiciones de presentar los certificados o documentos acreditativos señalados, se le tiene que autorizar a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

En la letra F.0 del Cuadro de características del contrato se indica si en el presente contrato es obligatoria o no la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

5.2.- Además de la solvencia exigida en los apartados 2 y 3 de la letra F, el órgano de contratación puede exigir la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales que se indican en la letra F.5. Si no se indica nada, se entiende que no existen exigencias adicionales en los supuestos en que se haya indicado alguna exigencia en la letra F.5 del Cuadro de características del contrato, y así se indique expresamente, en el presente contrato se exige, en conformidad con el artículo 76 de la LCSP, que los licitadores concreten las condiciones de solvencia mediante:

- La especificación de los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
- El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente. En este caso, el órgano de contratación tiene que atribuir a estos compromisos el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP o establecer penalidades en conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP y la cláusula 27.5 de este Pliego.

La especificación de los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el supuesto de que el licitador sea una persona jurídica, y, para cualquier licitador, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes tienen que presentarse en el sobre de la documentación general del licitador.

5.3.- En el supuesto en que el empresario acredite su solvencia mediante la clasificación tiene que acreditar la clasificación que se indica en la letra F.1 del Cuadro de características del contrato, que corresponde al objeto y cuantía del presente contrato.

Cuando sea posible acreditar la solvencia mediante la clasificación y concurra a la licitación una unión de empresarios integrada por empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado firmante del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado firmante del

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos pueden acreditarla mediante su clasificación, y estos últimos mediante su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

5.4.- Los licitadores tienen que, si procede, acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional a través de los medios de justificación que figuran en los apartados 2 y 3 de la letra F del Cuadro de características del contrato o de la clasificación indicada en la letra F.1.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tienen que acreditar su solvencia a través de los medios de justificación indicados en los apartados 2 y 3 de la letra F del Cuadro de características del contrato.

La acreditación de la solvencia podrá realizarse con los medios que consten en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, sin perjuicio de la posibilidad de acreditarla con documentos que no figuren inscritos en este Registro.

5.5.- Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la gestión de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los estados miembros de la Unión Europea, referidos a empresarios establecidos en estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud en cuanto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren, en conformidad con el artículo 97.1 de la LCSP.

Igual valoración presunta tienen que lograr, respecto de los puntos por ellos mismos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas en conformidad con la legislación del estado miembro en que esté establecido el empresario.

5.6.- Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispone efectivamente de esta solvencia y medios, y la entidad a la cual recorre no esté incurso en una prohibición de contratar.

En iguales condiciones, los empresarios que concurren agrupados en una unión temporal podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. En todo caso, la integración de solvencia con medios externos tiene que estar sujeta al que se dispone en el artículo 75 de la LCSP.

5.7.- El órgano de contratación puede exigir, en la letra F.3 del Cuadro de características del contrato, la acreditación del cumplimiento de las normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental, en conformidad con los artículos 90, 93 y 94 de la LCSP.

5.8.- En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador y se haya previsto la adjudicación a una oferta integradora de acuerdo con la cláusula 12.9 de este Pliego, en la letra F.4 del Cuadro de características del contrato se tiene que concretar la solvencia exigida para cada combinación o combinaciones que se admitan.

5.9.- En el supuesto en que se exija una habilitación empresarial o profesional para la realización de las prestaciones objeto del contrato, puede especificarse esta en la letra F.6 del Cuadro de características del contrato, debiendo el licitador, no obstante, acreditar que cuenta con las habilitaciones exigidas por la normativa que sea aplicable.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

5.10.- El órgano de contratación, la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación puede recabar de los licitadores las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estime pertinentes, o requerirlos para la presentación otros complementarios.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO

6.1.- El presupuesto base de licitación de la presente contratación, excluido el IVA que tiene que soportar la Administración, figura en la letra A del Cuadro de características del contrato, y puede ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación. Se indica así mismo el importe correspondiente al IVA y el importe total del contrato IVA incluido.

6.2.- En el supuesto de precio a tanto alzado, la letra A.1 indica el presupuesto base de licitación.

6.3.- En el supuesto de precio referido a unidades de ejecución o de tiempo e import total indeterminado, la letra A.2 indica los precios máximos unitarios de licitación, así como el presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato. El gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por lo tanto, no queda obligada a traer a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Además, para tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo, en este caso, en los contratos al hecho que hace referencia la Disposición Adicional 33 de la LCSP, tener que tramitarse la correspondiente modificación del contrato. En el supuesto de que se utilice otro sistema de determinación del precio del contrato, se tiene que indicar este sistema en la letra A.2, así como el presupuesto de gasto máximo que se prevé para el contrato.

6.4.- En el supuesto de que el objeto del contrato consista en un servicio que implique el desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas, se establece, en la letra A.2 del Cuadro de características del contrato, el precio referido a cada componente de la prestación en términos de unidades de actividad, definidas en términos de categorías profesionales o coste, homogéneas para cualquier desarrollo, de unidades de tiempo o en una combinación de ambas modalidades.

Esta definición tiene que completarse con referencia a las funcionalidades a desarrollar, el marco de las cuales tiene que quedar determinado inicialmente, sin perjuicio que puedan concretarse estas funcionalidades por la Administración atendiendo a consideraciones técnicas, económicas o necesidades del usuario durante el periodo de ejecución, en los términos previstos en esta letra, en conformidad con el artículo 308.3 de la LCSP.

La financiación y pago de estos contratos se tiene que ajustar al ritmo requerido en la ejecución de los componentes de prestación requeridos.

6.5.- En el supuesto de licitación por lotes, la letra A.3 tiene que desglosar el presupuesto máximo de licitación por cada uno de los lotes, y tiene que indicar el presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes.

6.6.- El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado y se ha determinado teniendo en cuenta los costes directos e indirectos, otros eventuales gastos y, en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, los costes salariales que se indican en la letra A.4.

6.7.- El valor estimado del contrato y, si procede, de cada uno de los lotes, calculado en conformidad con el artículo 101 de la LCSP, es el que figura en la letra A.5 del Cuadro de características del contrato, que contiene así mismo información sobre el método de cálculo aplicado para calcularlo.

6.8.- Las anualidades en que se distribuye el gasto, así como la financiación del contrato, en el caso de financiación conjunta, tienen que constar en la letra B del Cuadro de características del contrato.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorcenc.es
Internet: www.santllorcenc.cat
Seu electrònica: https://seu.seu.santllorcenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

El órgano de contratación tiene la facultad de reajustar las anualidades cuando las exigencias de ejecución presupuestaria lo aconsejen.

6.9.- Cuando a la letra B3 del cuadro de características del contrato se señale que la financiación procede de fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) este contrato se tiene que someter a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud de este y será coherente con el objetivo general del Mecanismo de fomento de la cohesión económica, social y territorial de la Unión en conformidad con lo que disponen el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

6.10.- En el supuesto de que el objeto del contrato consista en un servicio complejo en el cual la ejecución del contrato traiga emparejados costes de inversión iniciales y se prevea que las obras o equipamientos que se generen vayan a incorporarse al patrimonio de la Administración al concluir o resolverse el contrato, puede establecerse un sistema de retribución que compense por las mismas.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se dispone del crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones que se deriven para el órgano de contratación del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

En caso de tramitación anticipada del gasto, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

La consignación presupuestaria de las obligaciones económicas que derivan del presente contrato figura en la letra B del Cuadro de características del contrato.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1.- La duración del contrato, el plazo de ejecución total, los plazos de ejecución parciales, si procede, o la fecha de inicio del servicio son los que figuran en la letra D del Cuadro de características del contrato, son indicativos y pueden ser modificados, si procede, como consecuencia de la licitación.

El plazo máximo de duración del contrato no puede ser superior a cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que el órgano de contratación acuerde antes de la finalización de aquel.

Este plazo puede ser superior en los casos previstos en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la LCSP.

Si de acuerdo con lo que se indica en la portada y en el cuadro de características del contrato de este pliego el objeto del contrato son los servicios energéticos y se cumplen las condiciones establecidas al artículo 53 del RD Ley 36/2020, se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el artículo 29.4 con un máximo de diez años.

En el supuesto de que el presente contrato sea un contrato reservado en conformidad con la Disposición Adicional 48 de la LCSP, la duración máxima del contrato no tiene que exceder de tres años.

La admisibilidad de la prórroga se indica en la letra D del Cuadro de características del contrato.

8.2.- En el supuesto de contrato de resultado, el plazo máximo de ejecución empieza a contar desde el día que se estipule en el contrato.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenç.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

En conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, este plazo de ejecución puede prorrogarse cuando el contratista no pudiera cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente, y así lo determine el responsable del contrato.

8.3.- En el supuesto de contratos de actividad por precio a tanto alzado o por unidades de ejecución o de tiempo, el plazo máximo de duración es el indicado en la letra D, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

El plazo de duración puede ser prorrogado, en conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, si así se indica en la letra D del Cuadro de características del contrato y en los términos que se indican. En el supuesto de que el contrato se prorrogue, se mantendrán inalterados los precios iniciales, sin perjuicio, si procede, de las posibles revisiones de precios que procedan, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del presente Pliego.

La ejecución de las unidades que se soliciten por la Administración se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 y el estipulado en el contrato, en los plazos máximos que se indiquen desde que se formalice cada solicitud.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

La procedencia o no de la revisión de precios del presente contrato y, si procede, la fórmula de revisión de precios aplicable a la presente contratación, se indican en la letra G del Cuadro de características del contrato. Cuando proceda, la revisión de precios tendrá lugar de conformidad con el previsto en el Capítulo II del Título III del Libro Primero de la LCSP.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

10.1.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, en conformidad con lo que se establece en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la LCSP.

La tramitación del procedimiento será ordinaria o urgente, según el indicado en la Portada de este Pliego.

Cuando la tramitación utilizada sea de urgencia, se mantendrán sin cambios los plazos de los apartados 3 y 4 del artículo 159 de la LCSP excepto el de presentación de proposiciones que será de un máximo de quince días naturales.

10.2.- El contrato se adjudicará tomando como base los criterios de adjudicación que se indican en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

El órgano de contratación puede articular el procedimiento de adjudicación en varias fases. Se tiene que entender que en esta contratación existirán varias fases cuando en la letra D del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato se indiquen las fases y los criterios de adjudicación a utilizar.

10.3.- La presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos si así se indica en la Portada de este Pliego y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 12.1 y 12.2 de este Pliego y en la letra I del Cuadro de características del contrato.

Cuando así se haya indicado en la Portada de este Pliego para participar en el presente procedimiento se exige, en conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, que el licitador esté inscrito previamente en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorcenc.es
Internet: www.santllorcenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorcenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://vac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público junto con la documentación preceptiva para la inscripción, siempre que la solicitud de inscripción sea anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

10.4.- Las notificaciones y comunicaciones referidas a la presente contratación se realizarán, a todos los efectos, por medios exclusivamente electrónicos y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores tienen que indicar en la declaración responsable al hecho que hace referencia la cláusula 14.1.1.a) de este Pliego la dirección de correo electrónico en la cual efectuar las notificaciones electrónicas, que se harán por comparecencia electrónica, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional quincena.

En el supuesto de que las proposiciones tengan que presentarse necesariamente por medios electrónicos, el licitador también debe indicar, en el apartado correspondiente de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la dirección de correo electrónico, en conformidad con la cláusula 12.5 de este Pliego.

En cualquier momento del procedimiento los licitadores pueden comunicar la modificación de esta dirección.

La dirección de correo electrónico indicada se tiene que utilizar también para efectuar notificaciones durante la fase de ejecución del contrato.

11. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede la constitución de garantía provisional.

12. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

12.1.- Las proposiciones se tienen que presentar en la forma indicada en esta cláusula y en las cláusulas 13 y 14, según lo indicado a continuación.

La forma de presentación de ofertas en el presente contrato puede ser una de las siguientes:

1. Licitación electrónica: las proposiciones se tienen que presentar necesariamente por medios electrónicos. En este caso, los licitadores tienen que preparar y presentar sus ofertas íntegramente y obligatoriamente de forma electrónica mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para lo cual, tienen que seguir las indicaciones detalladas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, accesible en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasayuda>.

En esta Guía o en la herramienta mencionada se detallan los formatos de documentos electrónicos admitidos.

Para poder usar esta herramienta es requisito inexcusable ser un usuario “operador económico” registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público. El registro tiene que incluir los datos básicos y los datos adicionales. En la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico), accesible en el enlace anterior, se detalla el procedimiento para darse de alta.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



2. Licitación electrónica parcial (manual y electrónica): las proposiciones se tienen que presentar necesariamente por medios electrónicos según lo indicado en la letra anterior, a excepción de alguna parte de la proposición, que tiene que ser identificada claramente en el presente Pliego, que tiene que presentarse obligatoriamente por medios no electrónicos. Esta modalidad constituye un subtipo de la licitación electrónica prevista en la letra anterior.

La forma de presentación de ofertas en el presente procedimiento de adjudicación es la electrónica (aunque sea parcial).

Adicionalmente, en esta letra se indica, para el supuesto de licitación electrónica parcial, qué sobre tiene que presentarse por medios no electrónicos.

La decisión sobre la forma de presentación de ofertas corresponde a la Administración, y se toma de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15 de la LCSP.

Adicionalmente se tiene en cuenta, en atención con objeto del contrato, el tamaño estimado que puede llegar a tener alguno de los sobres en relación con el tamaño máximo de los documentos que soporta la Plataforma, que se indica en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas.

En el supuesto de que un licitador presente su proposición por medios diferentes a los indicados, sea íntegra o parcialmente, no será admitido al procedimiento de adjudicación del contrato, y no se le otorgará ningún trámite de enmienda.

12.2.- Cuando la forma de presentación sea electrónica y no pueda completarse el envío electrónico para que la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o anchura de banda del canal de comunicaciones contratado por el licitador no es adecuada, en conformidad con la letra *h)* del apartado 1 de la disposición adicional 16 de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas se podrá hacer en dos fases: primero, se envía la huella electrónica de la oferta, con la recepción de la cual se considerará efectuada la presentación a todos los efectos, y después, la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. Si no se hace esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si por cualquier circunstancia no es factible completar la oferta de manera telemática, el licitador debe emplear la herramienta de la PLACSP para descargarla en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla mediante la entrega en el registro que se indique en el anuncio de licitación, personalmente o bien mediante el envío por mensajería entregado dentro del plazo de 24 horas otorgado en el párrafo anterior.

12.3. Las proposiciones se tienen que presentar en el lugar y plazo señalados en la letra I del Cuadro de características del contrato. Cuando la tramitación sea de urgencia el plazo de presentación de proposiciones será de un máximo de quince días naturales y se computará desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre tenga que presentarse por medios no electrónicos, la presentación tiene que realizarse necesaria y únicamente mediante entrega en el registro que se indique en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado.

12.4.- Los interesados pueden acceder a los pliegos y la documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria que soliciten, a condición de que lo hubieran pedido

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que en la letra I del Cuadro de características del contrato se establezca otro plazo diferente.

12.5.- Las proposiciones de los interesados tienen que ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin excepción o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Igualmente supone la autorización, salvo que el licitador manifieste expresamente su oposición, para consultar la información relativa a su identidad y, si procede, a la de su representante, salvo que se trate del pasaporte, al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social, y para obtener aquellos datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, siempre que, en este último caso, el licitador haya manifestado expresamente que no desea aportarlos al presente procedimiento y haya indicado en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó, en conformidad con la cláusula 20.7 de este Pliego.

A los efectos indicados en los párrafos anteriores, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público contiene un apartado para que el licitador rellene varias autorizaciones. En este apartado el licitador debe, necesariamente, autorizar el uso de las comunicaciones electrónicas e indicar la dirección de correo electrónico que haya indicado en la declaración responsable a la que hace referencia la cláusula 14.1.1.a) de este Pliego. En cuanto al resto de autorizaciones de consulta de datos de terceros, tiene que indicar que autoriza a la Administración a consultar los sistemas que se citan, salvo que desee manifestar la oposición a la cual se refiere el párrafo anterior, en este caso tiene que indicar que no autoriza la consulta.

En todo caso, en el supuesto de que el licitador no autorice en la herramienta la consulta de los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, esta oposición no tendrá efectos, de acuerdo con el indicado en el primer párrafo de esta cláusula. Igualmente no tendrá efectos la autorización o la oposición en relación con la consulta a la Caja General de Depósitos, que no es del ámbito del Ayuntamiento de Sant Llorenç es Cardassar.

Para finalizar el proceso de preparación de la oferta el licitador debe firmar este apartado como un sobre más, adicional a los cuales se requieran según lo establecido en la cláusula 13 de este Pliego.

12.6.- Las proposiciones son secretas y se arbitran los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

12.7.- El importe de la proposición económica no tiene que superar el presupuesto base de licitación establecido en la letra A del Cuadro de características del contrato.

12.8.- Los interesados tienen que presentar sus ofertas referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato o del lote o lotes a los cuales se presenten.

12.9.- Si hubiera lotes, los interesados pueden presentar ofertas referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes, salvo que en la letra C del Cuadro de características del contrato se limite el número de lotes a los cuales se pueden presentar. Los interesados especificarán, si procede, la oferta correspondiente a cada lote. Cuando, de conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP, se establezcan limitaciones en cuanto al número de lotes por los cuales un mismo licitador puede presentar oferta o al número de lotes que puedan adjudicarse a cada licitador, se tiene que indicar así en la letra C del Cuadro de características del contrato.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



En el supuesto de que se haya limitado el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, y, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado, constarán igualmente los criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados.

En este caso se tienen que considerar que en las uniones de empresarios son estas y no sus componentes las consideradas licitadoras.

En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador, el órgano de contratación puede, en conformidad con el artículo 99.5 de la LCSP, adjudicar a una oferta integradora si así se ha establecido en la letra C del Cuadro de características del contrato. En caso de que así sea, en esta letra se tienen que concretar la combinación o combinaciones que se admiten. La solvencia exigida para cada combinación o combinaciones es la que se indica, en conformidad con la cláusula 5.8 de este Pliego, en la letra F.4 del Cuadro de características del contrato.

Las proposiciones para cada lote se tienen que presentar en sobres diferenciados, salvo que en la letra X del Cuadro de características del contrato se indique otra cosa.

12.10.- Cada interesado puede presentar solo una oferta en relación con el objeto del contrato, o del lote o lotes a los cuales licite.

Quando se permita la presentación de variantes en la letra J del Cuadro de características del contrato, en la cual tienen que constar los requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas, las variantes que incluya en su oferta tienen que sujetarse a las condiciones establecidas.

12.11.- El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios no puede, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. En el supuesto en que haya lotes esta prohibición también tiene que ser aplicable en relación con cada lote de la licitación.

12.12.- El incumplimiento de las normas contenidas en el primer párrafo de la cláusula 12.10 y en la cláusula 12.11 de este Pliego dará lugar a la no admisión de todas las ofertas suscritas por el licitador.

12.13.- Una vez entregada o remitida la proposición, no podrá ser retirada, sin perjuicio del indicado en la cláusula 21.4 de este Pliego.

En el supuesto de que las ofertas se presenten por medios no electrónicos, las oficinas receptoras tienen que dar recibo de cada proposición al presentador, en el cual tiene que constar el nombre del licitador, la denominación del contrato objeto de la licitación y el día y hora de la presentación.

13. FORMA DE LAS PROPOSICIONES

13.1.- Las proposiciones tienen que constar de uno o dos sobres, en función de los criterios de adjudicación y su forma de evaluación, en conformidad con las reglas siguientes:

13.1.1.- En los casos en que todos los criterios de adjudicación del contrato sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, se tiene que presentar un único sobre.

El sobre tendrá que tener el siguiente título: **“Sobre único: Documentación general y proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas”**.

13.1.2.- En los casos en que, además de la existencia de uno o varios criterios de adjudicación del contrato que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, haya uno o varios criterios de adjudicación que sean evaluables mediante un juicio de valor, se tienen que presentar un total de dos sobres.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

El sobre nº 1 debe tener el siguiente título: **“Sobre nº1: Documentación general y proposición evaluable mediante juicio de valor”**.

El sobre nº 2 debe tener el siguiente título: **“Sobre nº2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas”**.

13.2.- En el supuesto de que haya lotes y se quiera presentar oferta para varios lotes, se tienen que presentar tantos sobres como lotes por los cuales se presente oferta, en conformidad con lo indicado en la cláusula 12.9 de este Pliego.

En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador, y se prevea la adjudicación a una oferta integradora, las especialidades respecto de la presentación de los sobres que contienen ofertas integradoras se indican, si procede, en la letra X del Cuadro de características del contrato.

13.3.- En el supuesto de que las proposiciones tengan que presentarse necesariamente por medios electrónicos, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público tiene que generar un nuevo sobre con las autorizaciones a efectos de consulta de datos de terceros al hecho que se refiere la cláusula 12.5 de este Pliego.

13.4.- Los sobres tienen que estar firmados por el licitador o la persona que lo represente.

Si se trata de una unión temporal de empresas, se tienen que indicar los datos de cada uno de los empresarios, debiendo los sobres ir firmados por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

En el supuesto de que los sobres se presenten por medios electrónicos, la firma será electrónica y el sobre tiene que quedar automáticamente cerrado.

En el supuesto de que, habiéndose indicado que la licitación tiene que ser electrónica algún sobre tenga que presentarse por medios no electrónicos, los sobres tienen que estar cercados y tienen que estar identificados en su exterior con indicación de la licitación a la cual se concurra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, el NIF, el nombre y los apellidos del representante, si procede, los números de teléfono y de fax, y la Dirección de correo electrónico, de disponer de los mismos.

13.5.- En el supuesto de que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica algún sobre tenga que presentarse por medios no electrónicos, en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

13.6.- En el supuesto de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, puede presentar, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP, una declaración en la cual indique que datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente. Esta declaración tiene que presentarse en el momento de presentar su oferta.

En el supuesto de que habiéndose indicado que la licitación tiene que ser electrónica algún sobre tenga que presentarse por medios no electrónicos, esta circunstancia tendrá que reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee este carácter.

No se consideran confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público, entendiéndose por tales los depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. La declaración de confidencialidad no podrá afectar a la totalidad de la oferta.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4fdba463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



En caso de que el órgano de contratación considere que los datos y documentos calificados como confidenciales no tienen este carácter, podrá determinar cuáles tienen carácter confidencial, teniendo que motivarlo en el expediente.

14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1.- Los licitadores tienen que presentar sus proposiciones en la forma indicada en las cláusulas 12 y 13. La documentación general, la proposición económica y, si procede, la proposición técnica, tienen que presentarse en los términos que se establecen a continuación.

14.1.1.- Documentación general (Sobre único: Documentación general y proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas o Sobre nº1: Documentación general y proposición evaluable mediante juicio de valor).

a) Declaración responsable.

El licitador debe presentar una declaración responsable según el modelo del Anexo 1 de este Pliego, en la cual indique que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en este Pliego y se compromete, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en las cláusulas 20.2 y 20.3 de este Pliego.

Esta declaración tiene que incluir, en el supuesto de que el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia, la manifestación sobre la existencia del compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

Esta declaración tiene que incluir la manifestación de no estar incluido en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 71 de la LCSP.

Esta declaración tiene que incluir la manifestación expresa de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Esta declaración tiene que incluir la manifestación de contar con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

Esta declaración tiene que incluir la manifestación relativa a si el licitador está inscrito o no en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en caso afirmativo, que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el mismo no han experimentado variación. En caso de que únicamente se acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el Registro se manifestará esta circunstancia.

Esta declaración tiene que incluir la manifestación expresa relativa a la pertenencia o no a un grupo empresarial definido en conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de pertenencia a un grupo empresarial, la declaración tiene que identificar este grupo y, cuando varias empresas del grupo participen en el procedimiento, tendrá que identificar también todas las que participen en el mismo.

Esta declaración tiene que incluir la manifestación relativa al cumplimiento del requisito que, cuando sea preceptivo, al menos el 2 % de los empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Esta declaración tiene que incluir la manifestación relativa en el cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme al que se dispone en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Esta declaración tiene que incluir la manifestación relativa a si el licitador cumple o no los requisitos para ser considerada una pequeña o media empresa (empresa que ocupa a menos de 250 personas y el volumen de negocios anual de las cuales no excede de 50 millones de euros o el balance general anual de los cuales no excede de 43 millones de euros).

Esta declaración tiene que incluir la manifestación relativa a si el licitador es español o no, y, en el caso de las empresas extranjeras, incluirá la manifestación de someterse en la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia, si procede, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

La Dirección de correo electrónico indicada a la declaración responsable tiene que ser la Dirección de correo electrónico en la cual efectuar las notificaciones, tal como establece la cláusula 10.4 de este Pliego.

La declaración tiene que estar firmada por quien tenga poder suficiente para lo cual.

En el caso de unión temporal de empresarios, tienen que presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.

b) El compromiso de constitución de unión temporal de empresas, si procede (Anexo 8).

En el caso de unión temporal de empresarios, se tiene que presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Este documento tiene que ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

Los miembros de la unión tienen que indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen y la participación de cada uno de ellos, y tienen que designar un representante o apoderado único.

c) La especificación de los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el supuesto de que el licitador sea una persona jurídica, y, para cualquier licitador, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente al hecho que hace referencia la cláusula 5.2 de este Pliego en los casos en que se haya exigido en la letra F.5 del Cuadro de características del contrato para la concreción de las condiciones de solvencia (Anexo 12).

d) Una declaración sobre los documentos y datos de carácter confidencial, si procede, en conformidad con la cláusula 13.6 de este Pliego (Anexo 11).

e) La declaración sobre el cumplimiento de los requisitos al hecho que se refieren la cláusula 4.7 de este Pliego y el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, si procede.

f) La declaración a la cual hace referencia la cláusula 4.9 de este pliego. (Anexo 3)

g) En caso de que se use de la facultad de presentar la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el licitador tendrá que aportar el resguardo de la solicitud emitido por el Registro mencionado.

h) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación a la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).(Anexo 4)

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: <https://seue.santllorenç.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

i) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). (Anexo 5)

j) Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones, en el supuesto de que el pliego de prescripciones técnicas incluya condiciones específicas para asegurar el respecto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) (anexo 6)

k) La declaración sobre la intención de celebrar subcontratos a que se refiere el artículo 215.2.a) de la LCSP cuando así se haya exigido en la letra P del Cuadro de características del contrato. El licitador debe indicar en la declaración la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta declaración no debe contener información que permita conocer el importe de la oferta económica (Anexo 7).

l) La declaración expresa relativa al grupo empresarial a que pertenece la empresa y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de comercio, cuando varias empresas del grupo participen en el procedimiento (Anexo 9). En el supuesto que no pertenezca a ningún grupo empresarial, la declaración se tiene que hacer en este sentido (Anexo 10).

m) Cuando, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato la ejecución implique el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el licitador tendrá que presentar una declaración responsable en la cual indique si tiene previsto contratar con terceros los servidores o los servicios asociados a los mismos, con indicación del nombre o el perfil empresarial de la persona o empresa a la cual vaya a encomendar su realización, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica. Esta obligación tiene carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

n) Cualquier otro documento que según este Pliego tenga que incluirse en este sobre.

14.1.2.- Proposición económica (Sobre único: Documentación general y proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas o Sobre nº 2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas)

El licitador debe presentar su oferta económica según el modelo del Anexo 2 de este Pliego. La oferta debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para lo cual, y no tiene que contener errores, omisiones u obstáculos para una interpretación correcta de la misma. Este modelo se adaptará en caso de que haya lotes o precios unitarios.

El importe tiene que expresarse claramente en números y letras. Se indicará el importe con el IVA excluido y, a continuación, como partida independiente, el importe del IVA que tenga que ser repercutido. También tiene que indicarse el tipo impositivo de IVA aplicable a la prestación y el importe total de la oferta.

Esta misma información se tiene que hacer constar, de forma desglosada, en el supuesto de que se trate de una licitación con precios unitarios.

Se entiende que la oferta económica incluye todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato.

En el supuesto de que exista una discrepancia entre el importe expresado en números y el importe expresado en letras, prevalecerá el expresado en letras.

En el supuesto de que la oferta económica se presente por medios electrónicos y exista una discrepancia entre el importe que consta en letras en el documento que contiene la oferta económica y el importe que el licitador

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



indique en el campo estructurado de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público correspondiente al precio o importe, prevalecerá el que consta en el documento.

14.1.3.- Proposición técnica (Sobre único: Documentación general y proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas o sobre nº1: Documentación general y proposición evaluable mediante juicio de valor y sobre nº 2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas)

El licitador debe presentar la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se indica en la letra B del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato, así como la declaración al hecho que se refiere el último párrafo de la cláusula 14.1.2 de este Pliego.

Esta documentación, que tendrá que estar firmada, se incluirá, según cada caso, en el sobre único, en el sobre nº1 y/o en el sobre nº2, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13 y en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este Pliego. La declaración mencionada en el párrafo anterior se incluirá, según corresponda, en el sobre único o en el sobre nº2.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio que se trate.

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas no tiene que incluirse en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables mediante un juicio de valor.

La infracción de este mandato da lugar a la exclusión del licitador.

La inclusión de documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables mediante un juicio de valor en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas da lugar a la no valoración de esta documentación.

14.2.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar tienen que concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En el supuesto de que en la Portada de este Pliego se haya indicado que no es obligatorio que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el órgano de contratación o la Mesa de contratación pueden pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de manera gratuita para el órgano de contratación, no está obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

14.3.- Toda la documentación a presentar por los licitadores deben ser copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente en la materia o copia simple o fotocopia.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración puede solicitar el cotejo de las copias aportadas, por lo que puede requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, estando sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso que no quede acreditada la veracidad del documento.

Todo esto sin perjuicio del derecho que, en el supuesto de licitación no electrónica, asiste al licitador de presentar documentación original si así lo prefiere.

Los documentos tienen que presentarse en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua tiene que acompañarse de la correspondiente traducción oficial a la lengua catalana o castellana.

14 bis. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

1. Cuando, de acuerdo con el señalado en la letra B.3 del cuadro de características del contrato, la financiación del contrato proceda de fondos MRR, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones y conocidos los participantes en el procedimiento, el órgano de contratación, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en dicho procedimiento, en la fase de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, tendrán que firmar las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, según el modelo del anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero (OM).

Con carácter previo a la valoración de las ofertas el órgano de contratación realizará el análisis del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) habilitada a tal efecto.

A través de esta herramienta se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las cuales pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas antes mencionadas y los participantes en cada procedimiento.

A tal efecto, se considera vinculación societaria susceptible de generar un conflicto de interés cuando esta suponga titularidad real, o relación de vinculación de tipo administrador, directivo, o pertenencia al consejo de administración de la empresa en cuestión.

2. Una vez realizado el cruce de datos, la herramienta informática, el día siguiente, ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación.

El resultado podrá consistir en:

a) la detección de una o varias banderas rojas si se detectan circunstancias que ponen de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de intereses. El resultado del análisis será trasladado por el órgano responsable a las personas sujetas al análisis del riesgo del conflicto de intereses, a fin de que se abstengan si, respecto a estas, ha sido identificada la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja y se procederá a aplicar el procedimiento establecido en el artículo 6 del OLMO HFP/55/2023.

El análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quién sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento, aplicándose de nuevo el análisis descrito.

b) la detección de una o varias banderas negras si la AEAT no dispone de información para algún o algunos de los participantes en el procedimiento. Este resultado no implica la suspensión automática del procedimiento de licitación y se tendrá que seguir el procedimiento descrito en el artículo 7 de la OM.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

Se habilita al òrgano de contratació a sol·licitar la informació que se senyala en el art.4.4 b) de la OM a los participants en el procediment. Esta informació tindrà que aportar-se al òrgano de contratació en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la sol·licitud de informació. La falta de entrega de esta informació en el plazo senyalado será motivo de exclusión del procediment.

Los datos, una vez recibidos, serán adecuadamente custodiados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A través de la herramienta informática, el òrgano de contratació llevará a cabo un nuevo control ex-ante del riesgo de conflicto de intereses, indicando, en lugar del licitador, los titulares reales recuperados por los òrganos de contratació.

c) No detección de circunstancias que pongan de manifiesto el conflicto de intereses. En este caso el procediment de adjudicación seguirá su curso.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio o, si procede, mejor relación costo-eficacia, se tiene que atender a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, basados en los previstos en el artículo 145 de la LCSP, que se indican, junto con la ponderación atribuida a cada uno de los mismos, o en orden decreciente cuando no sea posible ponderarlos, en la letra A de el Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

En el supuesto de que el procediment de adjudicación se articule en varias fases, la letra D del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato indicará en cuales de ellas se irán aplicando los diferentes criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

15.2.- La evaluación de las proposiciones se tiene que realizar de conformidad con las fórmulas o la manera de valoración respecto a los criterios de adjudicación, establecidos en la letra B del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

15.3.- En el presente procediment pueden establecerse criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará después de efectuar previamente la de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

15.4.- En el caso en que se hayan establecido criterios evaluables mediante un juicio de valor, el resultado de la valoración de estos criterios tiene que ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración hecho por los servicios técnicos del òrgano de contratació que se tiene que incorporar al expediente y que se tiene que emitir en un plazo no superior a 4 días naturales.

En un acto posterior, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 17.2 de este Pliego, la Mesa de contratació tiene que realizar la valoración de las ofertas respecto a los restantes criterios.

Obtenida la valoración de las ofertas respecto de estos criterios, se asignará a cada una de las mismas los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio.

15.5.- Obtenida la puntuación respecto a cada uno de los criterios de todas las ofertas presentadas, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

En el supuesto de que se produzca un empate en las proposiciones desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de aquel licitador que

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, bien para contar con un plan de igualdad previamente visado por el Instituto Balear de la Mujer y registrado en el Registro de Convenios Colectivos autonómico (REGCON), en conformidad con la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, bien para disponer de un distintivo empresarial en materia de igualdad o bien para contar con una acreditación equivalente en materia de igualdad, expedida por el órgano competente estatal o autonómico.

Si no hay o si persiste la igualdad, el órgano de contratación aplicará las reglas del Art. 147.2 de la LCSP teniendo en cuenta en primer lugar el porcentaje de trabajadores con discapacidad de cada empresa y en segundo lugar las menores tasas de temporalidad de contratación de cada empresa. En ambos casos el periodo de referencia será el de los 12 meses anteriores a la hora de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate al hecho que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

15.6.- En la letra K del Cuadro de características del contrato se indican los parámetros que permiten identificar las ofertas anormalmente bajas.

En el supuesto de que en esta letra no se indique nada y el único criterio de adjudicación sea el precio, se tienen que aplicar los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente.

Cuando la proposición del licitador que haya obtenido la mejor puntuación pueda ser considerada anormalmente baja, tiene que darse audiencia al licitador afectado y tramitarse el procedimiento previsto en los apartados 4 y 6 del artículo 149 de la LCSP.

16. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

16.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación tiene que proceder a la calificación de la documentación general contenida en los sobres único o nº 1 presentados por los licitadores.

Si observara defectos u omisiones enmendables en la declaración responsable o en el resto de la documentación presentada, lo tiene que notificar al licitador correspondiente, dejando constancia de esta notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales para que los enmiende. En este momento el licitador debe tener la consideración de admitido provisionalmente.

16.2.- La presentación por parte del licitador de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos a los cuales hace referencia la cláusula 20.2 de este Pliego, en lugar de o junto con la declaración responsable, no da lugar a su calificación por parte de la Mesa de contratación, que, en consecuencia, no tiene que otorgar plazo para enmendar los defectos u omisiones enmendables que, si procede, pudieran observarse en los mismos.

No obstante, si en lugar de la declaración responsable se presentaran únicamente aquellos documentos, la enmienda consistirá en la presentación de la declaración responsable.

No se podrá otorgar un nuevo plazo de enmienda si la declaración responsable que el licitador presenta durante el plazo de enmienda contiene defectos u omisiones, aunque sean enmendables.

16.3.- En caso de que el órgano de contratación haga uso de la facultad que le otorga la cláusula 14.2, segundo párrafo, de este Pliego, esta documentación tiene que presentarse en un plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel que el licitador hubiera recibido el requerimiento.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación tiene que proceder a la calificación de la documentación presentada en la forma establecida en la cláusula 16.1 de este Pliego.

A efectos de completar la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos, se pueden recaudar del licitador las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación otros documentos complementarios.

16.4.- La comunicación de los defectos u omisiones enmendables se tiene que realizar por medios electrónicos.

La documentación que presente el licitador en este momento tiene que estar a disposición de la Mesa de contratación antes de la finalización del plazo para enmendar.

La falta de enmienda en plazo de los defectos u omisiones advertidos da lugar a la no admisión del licitador. Si la documentación de un licitador contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no enmendables, no tiene que ser admitido a la licitación.

17. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La apertura de las proposiciones presentadas y la propuesta de adjudicación del contrato se realizará según alguno de los procedimientos que se indican a continuación, en función de los criterios de adjudicación y su forma de evaluación, dejándose constancia de todo lo actuado en la correspondiente acta de la reunión de Mesa.

17.1.- Procedimiento en el supuesto en que **suele haya criterios de adjudicación del contrato evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.**

17.1.1.- La Mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores.

Dado que la licitación es electrónica, la apertura de los sobres no se tiene que realizar, a todos los efectos, en acto público.

17.1.2.- Después de este acto, en la misma sesión, la Mesa de contratación tiene que calificar la documentación general en los términos establecidos en la cláusula 16 y, en el supuesto de que la documentación aportada no contenga defectos u omisiones, o los que contenga no sean enmendables, tiene que efectuar la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que ofrezca el mejor precio o coste, en caso de que este sea el único criterio de adjudicación, o la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que tiene que incluir en todo caso la valoración de los criterios indicados en la cláusula 15 y en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este Pliego.

A continuación, la Mesa de contratación tiene que comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, si procede, la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar; y tiene que efectuar el requerimiento al hecho que se refiere la cláusula 18 de este Pliego.

Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente los extremos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que se compruebe que la empresa no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y que no haya acreditado haber hecho la solicitud de inscripción al Registro, cuando esto sea preceptivo en conformidad con lo establecido en la Portada y en la cláusula 4.1 de este Pliego, la Mesa de contratación tiene que excluir a esta empresa del procedimiento y tiene que efectuar una nueva

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorcenc.es
Internet: www.santllorcenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorcenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4fdba463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



propuesta de adjudicación al licitador siguiente, según la orden de clasificación de las ofertas, y tiene que efectuar la correspondiente comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, posteriormente, el requerimiento al hecho que se refiere la cláusula 18 de este Pliego.

17.2.- Procedimiento en el supuesto en que haya criterios de adjudicación del contrato evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación del contrato que sean evaluables mediante un juicio de valor.

17.2.1.- La Mesa de contratación tiene que abrir el sobre nº 1 de los licitadores presentados y, una vez calificada la documentación general y realizadas las enmiendas y, si procede, aportados las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiera conferido a tal efecto, tiene que comprobar la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor y lo tiene que remitir a los servicios técnicos para su valoración.

17.2.2.- Realizada por la Mesa de contratación la evaluación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, después de recibir el informe de valoración de los servicios técnicos o, si procede, el o los informes técnicos que se hayan solicitado, tiene que proceder a la apertura de los sobres nº 2.

Dado que la licitación es electrónica, la apertura de los sobres no se tiene que realizar, a todos los efectos, en acto público.

El presidente debe dar cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones evaluables mediante juicio de valor.

A continuación, el secretario de Mesa tiene que proceder a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores.

17.2.3.- Después de este acto, en la misma sesión, la Mesa de contratación tiene que efectuar la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que tiene que incluir en todo caso la valoración de los criterios indicados en la cláusula 15 y en la letra A del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este Pliego.

A continuación, la Mesa de contratación tiene que comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, si procede, la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar; y tiene que efectuar el requerimiento al hecho al cual se refiere la cláusula 18 de este Pliego.

Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente los extremos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que se compruebe que la empresa no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y que no haya acreditado haber hecho la solicitud de inscripción al Registro, cuando esto sea preceptivo en conformidad con lo establecido en la Portada y en la cláusula 4.1 de este Pliego, la Mesa de contratación tiene que excluir a esta empresa del procedimiento y tiene que efectuar una nueva propuesta de adjudicación al licitador siguiente, según la orden de clasificación de las ofertas, y tiene que efectuar la correspondiente comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, posteriormente, el requerimiento al hecho al cual se refiere la cláusula 18 de este Pliego.

18. REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



La Mesa de contratación tiene que requerir al licitador que haya obtenido la mejor puntuación para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, presente, si procede, la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, salvo que lo hubiera presentado con anterioridad. En el supuesto de que el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público únicamente tiene que presentar los documentos que no consten inscritos.

En todo caso, tendrá que presentar los documentos citados en los párrafos 3 y 4 de la cláusula 20.2.c) de este Pliego.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación tiene que proceder a la calificación de la documentación presentada por el licitador.

Si observara defectos u omisiones enmendables en la documentación presentada, lo tiene que notificar al licitador, dejando constancia de esta notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales para que los enmiende.

Tanto el requerimiento mencionado como la comunicación de los defectos u omisiones enmendables se realizarán, a todos los efectos, por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La documentación que presenta el licitador en este momento tiene que estar a disposición de la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación antes de la finalización del plazo para enmendar.

A efectos de completar la acreditación de la capacidad y la solvencia del licitador, se puede recabar de este las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación otros documentos complementarios.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado o de no enmendarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el supuesto de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias materiales no enmendables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Así mismo, en este caso, se tiene que proceder a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por la orden en que hayan sido clasificadas las ofertas y sin necesidad de ponderar nuevamente los criterios de adjudicación ni de recalcular las puntuaciones de los licitadores.

19. GARANTÍA DEFINITIVA

19.1.- El licitador que haya presentado la mejor oferta tendrá que acreditar, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del importe final ofertado por el licitador, o del presupuesto base de licitación, cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales (letra H.1 del Cuadro de características del contrato). Este porcentaje se tiene que calcular en base a estos importes con exclusión del IVA.

En caso de que se exima al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, se tiene que indicar así en la letra H.1 del Cuadro de características del contrato, en la cual se indican los motivos de tal dispensa.

19.2.- Si así se hace constar en la letra H.2 del Cuadro de características del contrato, y de acuerdo con el previsto en el artículo 107.2 de la LCSP, es obligatorio constituir una garantía complementaria de un máximo del 5 % del importe final ofertado por el licitador, por el porcentaje indicado en este Cuadro.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

19.3.- La garantía puede constituirse en cualquier de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP y depositarse en tesorería del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

En el supuesto de que así se indique en la letra H.1 del Cuadro de características del contrato, la garantía puede constituirse, a instancia del licitador, mediante retención en el precio. Salvo que se indique otra cosa en esta letra, esta retención se llevará a cabo en el primer abono y en los sucesivos si fuera necesario o, si procede, en el pago del importe total del contrato. La acreditación de la constitución de la garantía puede hacerse mediante medios electrónicos.

19.4.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se tiene que reajustar la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP.

19.5.- En el supuesto de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este tendrá que reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

19.6.- Cuando la garantía definitiva se hubiera constituido mediante contrato de seguro de caución y la duración del contrato excediera los cinco años, el contratista puede presentar como garantía definitiva un contrato de seguro de caución de plazo inferior al de duración del contrato, estando obligado en este caso, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del contrato de seguro de caución, bien a prestar una nueva garantía, o bien a prorrogar el contrato de seguro de caución y a acreditarlo al órgano de contratación. En caso contrario se confiscará la garantía definitiva por aplicación del artículo 110.c) de la LCSP.

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO PARA LA ADJUDICACIÓN

20.1.- El licitador que haya presentado la mejor oferta tiene que acreditar, en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, que cumple las condiciones de capacidad, representación y, si procede, solvencia que se exigen en este Pliego y que, si procede, no hubieran quedado acreditadas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, además, que ha constituido la garantía definitiva y, si procede, la garantía complementaria al hecho que hace referencia la cláusula 19, y que ha abonado el importe correspondiente a los anuncios al hecho que hace referencia la cláusula 20.5 de este Pliego.

Igualmente tiene que acreditar la capacidad y solvencia de aquellas otras empresas a cuyas capacidades recurra.

Si procede, el licitador tiene que, además, acreditar que cumple con los requisitos al hecho que se refieren la cláusula 4.7 de este Pliego y el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, mediante la presentación de la correspondiente documentación justificativa.

20.2.- Para acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y, si procede, solvencia que se exigen en este Pliego, el licitador tiene que presentar los documentos que se indican a continuación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 20.5 de este Pliego:

- La acreditación de la personalidad del empresario. Cuando se trate de un empresario individual tiene que presentarse el Documento Nacional de Identidad, NIE, o, si procede, pasaporte, únicamente en el supuesto de que el licitador manifieste expresamente su oposición al hecho que el órgano de contratación consulte de oficio la información relativa a su identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, tal como prevé la cláusula 12.5 de este Pliego. En caso de que no haya oposición, la Administración

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

tiene que comprobar de oficio esta información. Esta comprobación no afecta al pasaporte, que tiene que presentarse en todo caso.

Si se trata de una persona jurídica española, tiene que presentar el NIF de la empresa y la escritura de constitución, y/o modificación, si procede, debidamente adaptada a la Ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, tiene que presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, que consten las normas por las cuales se regula su actividad, inscritos, si procede, en el correspondiente registro público.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tienen que acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro correspondiente o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la LCSP. Además tienen que acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando este estado exija una autorización especial o la pertenencia en una determinada organización.

Los restantes empresarios extranjeros tienen que justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Este informe tiene que ser elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se tiene que acompañar a la documentación que se presenta.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos tendrá que acreditar su personalidad y capacidad, y tendrán que indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único.

En el supuesto de que en la Portada de este Pliego se haya indicado que se trata de un contrato reservado, el licitador debe acreditar, según cada caso, que se trata de un Centro Especial de Ocupación de iniciativa social o una empresa de inserción o una organización que cumpla los requisitos de la Disposición Adicional 48 de la LCSP, o que el contrato se tiene que ejecutar efectivamente en el marco de programas de ocupación protegida, mediante la presentación de los documentos acreditativos correspondientes.

En el caso previsto en el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, y en conformidad con la cláusula 4.7 de este Pliego, el licitador debe acreditar los requisitos exigidos.

- La acreditación de la representación, cuando se actúe mediante representante.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se tendrá que aportar el DNI, NIE o, si procede, pasaporte del representante, únicamente en el supuesto de que el licitador manifieste expresamente su oposición al hecho que el órgano de contratación consulte de oficio la información relativa a la identidad del representante mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, tal como prevé la cláusula 12.5 de este Pliego. En caso de que no haya oposición, la Administración comprobará de oficio esta información. Esta comprobación no consigue al pasaporte, que tendrá que presentarse en todo caso.

Igualmente se tendrá que aportar el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación, ya sea orgánica ya sea voluntaria mediante el correspondiente apoderamiento, y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrita, si procede, en el Registro Mercantil, excepto en el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y este documento esté inscrito en el Registro, o, no estándolo, pueda consultarse el Registro Electrónico de Apoderamientos.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

Si la representación es orgánica, la mesa de contratación, el órgano de contratación o la unidad gestora del expediente tendrán que comprobar la vigencia del nombramiento, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Si la representación es voluntaria mediante apoderamiento el documento fehaciente será validado o bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar o por cualquier fedatario público en los términos de la normativa vigente.

En el caso de unión temporal de empresarios, tiene que designarse un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La acreditación, si procede, de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 de este Pliego y la letra F del Cuadro de características del contrato.

Los licitadores tienen que aportar, si procede, la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se indica en la letra F del Cuadro de características del contrato.

Además, el licitador debe presentar, si procede, y de acuerdo con el previsto en la cláusula 5.2 y la letra F.5 del Cuadro de características del contrato de este Pliego, los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios personales o materiales que se hubiera comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

Cuando el licitador pretenda acreditar su solvencia mediante la solvencia y medios de otras entidades, en conformidad con el artículo 75 de la LCSP y la cláusula 5.6 de este Pliego, tiene que justificar la suficiencia de estos medios externos y presentar el correspondiente documento de compromiso escrito de estas entidades. Este compromiso tiene que hacer referencia expresa al contrato objeto del procedimiento de adjudicación.

Las uniones temporales de empresarios tienen que acreditar que todas las empresas que integran la unión disponen de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. En caso de que todas acrediten su solvencia mediante la clasificación, se tienen que acumular las clasificaciones individuales como contratistas de servicios de los miembros de la unión temporal de empresas, a efectos de poder acreditar la clasificación global indicada en este Pliego.

A efectos de determinar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de una unión temporal de empresas, se tienen que acumular las características acreditadas por cada una de las empresas integrantes de la misma.

- La habilitación empresarial o profesional que, si procede, sea exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato.
- La acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores del Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que tiene que reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones.
- Cualquier otro documento que según este Pliego tenga que presentarse en este momento.

20.3.- El licitador debe acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en conformidad con las reglas que se indican a continuación.

No obstante, en conformidad con la cláusula 12.5 de este Pliego, únicamente tiene que presentar la documentación acreditativa cuando haya manifestado expresamente su oposición al hecho que la Administración compruebe los datos de oficio, o cuando se trate de la información relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

20.3.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se tiene que realizar presentando, mediante copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente en la materia o copia simple o fotocopia, de acuerdo con la normativa de desarrollo de la LCSP, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando esta sea reciente y no haya surgido todavía la obligación de pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

En el supuesto de que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, tiene que presentar el documento de alta y una declaración responsable en la cual se acredite esta circunstancia.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, tiene que acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y con el propio Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, salvo que el licitador haya manifestado su oposición expresa respecto de la Administración del Estado, según lo indicado en la cláusula 12.5 de este Pliego.

20.3.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se tiene que realizar mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente.

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que el licitador haya manifestado su oposición expresa, según el indicado en la cláusula 12.5 de este Pliego.

En el supuesto que tenga que tenerse en cuenta alguna exención, se tiene que acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

20.3.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no en Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España tienen que presentar certificación expedida por autoridad competente al país de procedencia, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo tienen que presentar certificación, también expedida por la autoridad competente, en la cual se acredite que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado tiene que referirse a los doce últimos meses.

20.4.- En el supuesto de que la ejecución del contrato implique el tratamiento por el contratista de datos de carácter personal por cuenta del responsable del tratamiento, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, el licitador, en caso de ser adjudicatario, deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la cual se indique la ubicación de los servidores y el lugar desde el cual se prestarán los servicios asociados a los mismos. Asimismo, en caso de ser adjudicatario del contrato, estará obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la duración del contrato de la información facilitada en la declaración.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

20.5 La inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público le eximirá de aportar la documentación relativa a la personalidad y capacidad de obrar, y la representación, así como la habilitación profesional o empresarial y, si procede, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional o la clasificación y otras circunstancias que, respectivamente, se requieran o se consideren bastante en este contrato, sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación exigida que no conste en el certificado de inscripción.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



En el caso de los empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se podrá realizar, en los casos en que sea posible, mediante consulta en la correspondiente lista oficial de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado miembro de la Unión Europea, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

20.6.- Toda la documentación a presentar por los licitadores deben ser copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente en la materia o copia simple o fotocopia.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración puede solicitar el cotejo de las copias aportadas por lo cual puede requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, estando sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso que no quede acreditada la veracidad del documento.

Todo esto sin perjuicio del derecho que, en el supuesto de licitación no electrónica, asiste al licitador de presentar documentación original si así lo prefiere.

Los documentos tienen que presentarse en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua tiene que acompañarse de la correspondiente traducción oficial a la lengua catalana o castellana.

20.7.- El licitador puede no aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.

En este último caso, el licitador debe presentar una comunicación en la cual se identifique claramente el documento no presentado, el expediente, registro, base de datos o similar en que se encuentra el documento no presentado, con indicación del número o referencia concreta o, si procede, el código seguro de verificación del documento, y el órgano que custodia el registro o el expediente donde obra el mismo. En esta comunicación tiene que autorizar al órgano de contratación a obtener esta documentación mediante una transmisión telemática.

Esta facultad puede ejercerse siempre que, respecto de los documentos que el licitador decida no aportar y se conserven solo en papel, no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento en el cual se encuentren.

En caso de que los documentos que el licitador decida no aportar estén incorporados a un expediente de contratación solo puede hacer uso de la facultad de no aportarlos cuando, habiendo resultado adjudicatario de aquel contrato, no hayan transcurrido más de 5 años desde su formalización, o bien cuando, no habiendo resultado adjudicatario del mismo, el licitador no haya retirado su documentación general o esta no haya sido destruida una vez transcurridos los plazos para la interposición de recursos, en los términos que, si procede, se hayan establecido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

21. ADJUDICACIÓN

21.1.- El órgano de contratación tiene que adjudicar el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación. Este plazo queda en suspenso hasta cuando no haya transcurrido el plazo concedido, si procede, para enmendar.

21.2.- La adjudicación del contrato, que en todo caso tiene que ser motivada, se tiene que notificar a los candidatos o licitadores y se tiene que publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación.

21.3.- Transcurrido este plazo sin haberse producido la adjudicación, los licitadores tienen derecho a retirar sus ofertas, sin la imposición de ninguna penalidad.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

21.4.- La adjudicación tiene que dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el Pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse deserta la licitación.

No obstante, en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación, antes de formalizar el contrato, puede decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado cuando a este esté afectado por alguna infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos casos se tiene que compensar los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en qué hubieran incurrido en la forma prevista en el anuncio o en la letra L del Cuadro de características del contrato o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo establecido en el artículo 153 de la LCSP, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se tiene que unir, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, tiene que aportar escritura pública de constitución como tal y el NIF asignado.

El contrato puede ser suscrito electrónicamente o en la sede del órgano de contratación o en el lugar que este indique.

El contrato se perfecciona con su formalización.

A la formalización del contrato el adjudicatario tendrá que entregar la documentación siguiente:

- a) La información relativa a la subcontratación en los términos establecidos en la letra P del Cuadro de características del contrato.
- b) La documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, si procede, en los términos establecidos en la letra M del Cuadro de características del contrato y la cláusula 24.
- c) Si procede, la documentación acreditativa del cumplimiento de criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido al Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.
- d) En el supuesto de que el contrato se financie con fondo MRR, la identificación del titular real entendiendo por tal la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término de la entidad adjudicataria del contrato y del subcontratista o subcontratistas o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, incluyendo la fecha de nacimiento. (Art.10 de la Orden HFP71031/2021, de 29 de septiembre y punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo).

22.2.- El documento en que se formalice el contrato tiene que ser en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



No obstante, el contrato se tiene que formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

22.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le tiene que exigir el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se tiene que hacer efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se tiene que adjudicar al siguiente licitador por la orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, salvo que lo hubiera presentado con anterioridad, en conformidad con lo establecido en la cláusula 18 de este Pliego.

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se tiene que indemnizar al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

22.4.- Cuando el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal del tratamiento del cual sea responsable la entidad contratante, en el contrato o en un documento independiente se tienen que incluir las cláusulas precisas con objeto de regular este acceso, en conformidad con lo establecido en la cláusula 35.2 de este Pliego.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación tiene que designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, el cual supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y tiene que adoptar las decisiones y tiene que cursar al contratista las órdenes e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. A tal efecto, puede contar con la colaboración de una unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato o con un comité técnico designado por el órgano de contratación y formado por tres miembros que, siempre que sea posible, tienen que ser funcionarios de carrera.

Cuando el órgano de contratación no disponga de técnicos calificados para realizar estas funciones, podrá contratarlas con un tercero, persona física o jurídica con formación y experiencia acreditada en las actuaciones que implica el contrato y su control.

Para la contratación de la asistencia externa al responsable del contrato el órgano de contratación tendrá que observar todo lo que establece la LCSP para la adjudicación de los contratos de servicios. En este caso se podrán fijar parte de sus retribuciones en función de objetivos concretos que permitan implicar este contratista en la mejora de la ejecución del contrato que tiene que supervisar.

El responsable del contrato es el que figura, si procede, en la portada de este pliego, a quien corresponde, por lo tanto, la dirección y la inspección de la ejecución del contrato.

23.2 Son funciones del responsable del contrato las siguientes:

1. Comprobar la correcta ejecución del contrato;
2. Dar instrucciones y mandatos sobre la ejecución del contrato.
3. Controlar los plazos de ejecución.
4. Comprobar el cumplimiento de las condiciones de la subcontratación.
5. Comprobar el cumplimiento de las cláusulas sociales y ambientales establecidas en el pliego.
6. Comprobar los requisitos concretos de ejecución exigidos y aquellos que en su caso hubiera presentado el contratista en su oferta.
7. Comprobar la correcta aplicación de la oferta presentada y que esta se plasme en la ejecución.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorcenc.es
Internet: www.santllorcenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorcenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Como órgano de apoyo al órgano de contratación podrá:

8. Proponer la modificación del contrato dentro de los límites legalmente establecidos que se circunscriben al interés general.
9. Informar en procedimientos de interpretación del contrato.
10. Vigilar las funciones que la LCSP le atribuye al órgano de contratación, realizando informes previos para que este adopte las medidas oportunas.
11. Controlar los requisitos de transparencia.
12. Revisar la facturación.
13. Efectuar la propuesta de realización de pagos parciales y la propuesta de la prórroga del contrato.
14. Vigilar el cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y de obligaciones con la seguridad social, impagos.
15. Informar sobre la garantía del contrato.
16. Proponer las indemnizaciones y penalidades a consecuencia de demoras en la ejecución o cualquier otro incumplimiento contractual previsto.

23.3 A efectos de realizar las comprobaciones oportunas, el responsable del contrato podrá inspeccionar las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, así como las instalaciones y otras dependencias del contratista relacionadas con esta ejecución. El inicio de cualquier expediente de penalización contractual, o la denuncia de incumplimientos en sus obligaciones sociales con los trabajadores, se considera motivo suficiente para realizar tales inspecciones, entendiendo estos documentos como medio de justificación expreso a efectos del artículo 190 de la LCSP.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

24.1.- El contrato se tiene que ejecutar con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el contrato y en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, si procede, le diera por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

En el caso de contratos por unidades de ejecución o de tiempo, el contrato se tiene que ejecutar mediante la realización de tantas unidades de las cuales integran el objeto del contrato como sean solicitadas por la Administración, teniendo que ejecutarse el trabajo objeto del contrato en el plazo máximo señalado en la cláusula 8 del presente Pliego o en el cual hubiera ofertado el contratista en su proposición si fuera menor.

El contratista es responsable de la calidad técnica de los trabajos que lleve a cabo y de las prestaciones y servicios realizados.

24.2.- El contratista está obligado a cumplir el plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 8 de este Pliego.

24.3.- La ejecución del contrato se tiene que realizar a riesgo y ventura del contratista.

Es obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista es responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por omisiones, errores, utilización de métodos

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos tienen que responder solidariamente de estas responsabilidades.

24.4.- El contratista, como participante en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene que atender estrictamente a lo que establece la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio don no significando harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El licitador debe presentar en el sobre de la documentación general una declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y una declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales, de acuerdo con los modelos que se incluyen en estos pliegos a los anexos 4 y 5 y lo que establece la cláusula 14.1.1 letras h) e i).

Cuando el objeto del contrato lo permita el contratista está obligado a garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea de acuerdo con aquello que establece el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para garantizar el suministro de información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, tendrá que exhibirse de manera correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link siguiente: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

El contratista debe cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, así como la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, teniendo que tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que tiene que ostentar, a todos los efectos, la condición de empresario.

El personal que el contratista destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni de cualquier otro tipo con el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar. Este personal tiene que quedar exclusivamente bajo el poder de dirección del contratista, sin perjuicio de las facultades que la normativa de contratación reconoce al órgano de contratación.

En consecuencia, la dirección y la gestión del contrato corresponden al contratista, de forma que este asume un riesgo empresarial verdadero y las facultades de dirección y control respecto de los trabajadores, por lo cual estas tareas no corresponden a la entidad contratante, que únicamente tiene facultades de control, y todo

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



esto con independencia de las relaciones de colaboración entre las partes para que el contrato se ejecute correctamente.

El contratista debe informar, en los términos que se establezcan en el contrato o en la letra X del Cuadro de características del contrato, sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, de las incidencias que durante su ejecución se hayan podido detectar.

24.5.- En el supuesto en que el contrato sea de trato sucesivo, el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se indique en la letra N del Cuadro de características del contrato, que tiene que ser aprobado por el órgano de contratación.

24.6.- En los casos en que así lo exija una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, el contratista debe tener la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales. En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 130 de la LCSP, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los cuales afecte la subrogación se detalla en la letra V del Cuadro de características del contrato.

Estas previsiones en relación con la subrogación de trabajadores son también aplicables a los socios trabajadores de las cooperativas cuando estos estuvieran adscritos al servicio o actividad objeto de la subrogación.

Cuando la empresa que viniera efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuera un Centro Especial de Ocupación, la empresa que resulte adjudicataria debe tener la obligación de subrogarse como empleador de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación, si procede, de lo establecido en el artículo 44 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social reportadas, todavía en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso esta obligación corresponda a este último.

En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, tiene que proceder a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos.

Cuando, a la finalización del contrato actual, tenga que producirse la subrogación a que se refiere el párrafo primero, el contratista tendrá que proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de este, la información relativa a la relación y las condiciones laborales de los trabajadores que tengan que ser objeto de subrogaciones sucesivas, en los términos expresados en el artículo 130.1 de la LCSP.

24.7.- El contratista debe guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

24.8.- En los casos en que la naturaleza del objeto del contrato lo permita, la Administración tiene que adquirir la propiedad intelectual o industrial del trabajo objeto del contrato desde su inicio, siendo responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra tal derecho de propiedad por actuaciones a él imputables.

24.9.- En el supuesto en que el contrato tenga por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, y salvo que en la letra X del Cuadro de características del contrato se establezca el contrario, la ejecución del contrato trae emparejada la cesión a la

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Administración contratante del derecho de uso de estos productos, pudiendo esta, además, autorizar su uso a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

24.10.- El contratista debe respetar el carácter confidencial de aquella información a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la cual se le hubiera dado el carácter mencionado en la letra W.1 del Cuadro de características del contrato de este Pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza tenga que ser tratada como tal. Este deber de se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que en este Cuadro o en el contrato se establezca un plazo mayor. El contratista debe cumplir sus obligaciones en materia de protección de datos en conformidad con lo establecido en la cláusula 35.2 de este Pliego.

24.11.- En el supuesto en que el objeto del contrato sea la elaboración de un proyecto de obras, el contratista redactor del proyecto tiene que entregar el proyecto objeto de la contratación acompañado de una copia en soporte informático o el número de copias que, si procede, se indiquen en la letra X del Cuadro de características del contrato.

Son responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto en la Administración como terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que el mismo haya incurrido imputables a aquel, con arreglo al establecido en el artículo 315.2 de la LCSP, con excepción de los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración. Así mismo, si el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviara en más de un 20 %, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma, como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista, este tiene que abonar una indemnización a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 315.1 de la LCSP.

Quando el proyecto incluya un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 % del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315 de la LCSP, si bien el porcentaje del 20 % que este indica en su apartado 1 tiene que sustituirse, a estos efectos, por el 10 %.

24.12.- En el supuesto de que el objeto de la contratación incluya la Dirección de obra, bien en misión completa o bien en misión parcial, y en el contrato de ejecución de la obra se admita la subcontratación, el director de la obra tiene que velar por el correcto cumplimiento de los requisitos y régimen establecidos en la normativa reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

24.13.- En el supuesto en que el objeto del contrato sea un servicio que comporte prestaciones directas a favor de la ciudadanía, tienen que cumplirse las prescripciones establecidas en el artículo 312 de la LCSP.

24.14.- El contratista está obligado a cumplir con las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato que se hayan establecido en la letra M del cuadro de características del contrato de este pliego, y a instar, si procede, todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato a cumplirlas igualmente.

El responsable del contrato realizará una verificación específica del cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución, emitiendo un informe en el momento en el cual contractualmente se tengan que cumplir, teniéndose que asegurar su cumplimiento a la finalización del plazo de ejecución en los contratos de duración inferior a un año y anualmente en los de duración superior.

En el supuesto de que, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista, será condición especial de ejecución la obligación establecida en la cláusula 35.1 de cumplimiento por el contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenç.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenç.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



24.15.- El contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

24.16 En el supuesto de que, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista por cuenta del responsable del tratamiento, este está obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la duración del contrato de la información facilitada en la declaración a la que hace referencia la cláusula 20.4

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

24.17. El adjudicatario tiene la obligación de comunicar en un plazo máximo de 48 horas cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del contrato y que pueda generar responsabilidades para la Administración de la Comunidad Autónoma; en estos casos, además de la comunicación, tendrá que realizar un informe sobre las circunstancias del siniestro y facilitar todos los datos posibles para la resolución de una eventual reclamación.

25. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Tanto en las ofertas presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que corren por cuenta del contratista, excepto el IVA que tenga que ser repercutido y soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaran necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

Cuando el objeto del contrato sea la redacción de proyecto y/o dirección de obras, también se entienden comprendidos los derechos de visados de los proyectos y direcciones de obras.

26. PAGO DEL PRECIO

26.1.- El pago del precio del contrato puede hacerse de manera total o parcial, mediante abonos por anticipado o, en el caso de contratos de trato sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubieran estipulado.

El pago del precio se tiene que realizar de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 8 del presente Pliego y con la letra O del Cuadro de características del contrato, y previo informe favorable o conformidad del funcionario o órgano directivo que reciba o supervise el trabajo o, si procede, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.

26.2.- El pago se tiene que realizar contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la unidad o órgano directivo que reciba el trabajo o, si procede, por el designado como responsable del contrato.

Las facturas electrónicas se tienen que presentar a través de la plataforma FACe, accesible en el enlace siguiente: <https://face.gob.es/es>.

Las facturas en papel se tienen que presentar ante el registro administrativo del destinatario de la prestación contratada.

Las facturas tienen que contener los datos siguientes:

- La identificación del órgano de contratación, señalado en la Portada de este Pliego.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

- La identificación del órgano con competencias en materia de contabilidad pública, señalado en la letra O del Cuadro de características del contrato.
- La identificación del destinatario de la prestación contratada, señalado en la Portada de este Pliego (Responsable del contrato, Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato).

26.3.- El contratista puede ceder a un tercero, por cualquier de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que esta cesión genere efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, hace falta que se notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

26.4.- El contratista tiene también derecho a percibir abonos por anticipado por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas, si procede, en la letra O del Cuadro de características del contrato, teniéndose que asegurar los pagos mencionados mediante la prestación de garantía.

27. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

27.1.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato, la Administración puede optar, dadas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con pérdida, si procede, de la garantía constituida, sin perjuicio que también pueda imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, o por las penalidades que se hubieran establecido en la letra R del Cuadro de características del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora consigan un múltiplo del 5 % del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

27.2.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización al hecho que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

27.3.- La constitución en mora del contratista no requiere intimación previa por parte de la Administración.

27.4.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá, a petición de este o de oficio, conceder la prórroga adecuada, según lo que se dispone en el artículo 195.2 de la LCSP.

27.5.- En el supuesto de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación puede imponer, en conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

En el supuesto de que el contratista incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para lo cual, al hecho que se refieren el artículo 76.2 de la LCSP, las cláusulas 5.2 y 20.2.c) y la letra F.5 del Cuadro de características del contrato de este Pliego, el órgano de contratación tiene que optar, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, por resolver el contrato, en el supuesto de que se le haya atribuido carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP, con confiscación de la garantía constituida, sin perjuicio que también pueda imponer una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorcenc.es
Internet: www.santllorcenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorcenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://vac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

En el supuesto de que el contratista incumpla las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 24.14 y en letra M del Cuadro de características del contrato de este Pliego, el órgano de contratación puede establecer, en conformidad con el artículo 202 de la LCSP, penalidades o atribuirlos el carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP. La cuantía de cada penalidad no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

En el supuesto de que el contratista incumpla el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH y/o de sus condiciones específicas y/o de las condiciones del etiquetado climático o medioambiental asignado a la medida en la cual se encuadre la actuación, en su caso, el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, podrá resolver el contrato, puesto que tiene atribuido carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP, con confiscación de la garantía constituida, sin perjuicio de que también pueda imponer una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

El incumplimiento de estas condiciones puede ser considerado infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP si así se indica en la letra M del Cuadro de características del contrato.

Se considera incumplimiento contractual lo no entrega o entrega incompleta de los informes o documentación requerida por el responsable del contrato para el efectivo control de la ejecución. Este incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

El total de las penalidades que se impongan por estos incumplimientos no puede superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de la prestación afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, el órgano de contratación puede, en conformidad con el artículo 122.3 de la LCSP, establecer penalidades o atribuir en la puntual observancia de estas características el carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP. La cuantía de cada penalidad no puede ser superior al 10 % del precio del contrato. Se ha tener en cuenta el indicado en la letra S del Cuadro de características del contrato.

27.6.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación puede, de conformidad con el artículo 192.2 de la LCSP, optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución sin perjuicio que también pueda imponer las penalidades previstas en la letra R del Cuadro de características del contrato.

27.7.- En el supuesto de que el contratista haya incumplido la obligación de proporcionar información relativa a las relaciones y condiciones laborales de los trabajadores a que se refiere la cláusula 24.6, la Administración, de conformidad con el artículo 130.4 de la LCSP, ha de imponer una penalidad en una cuantía que no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

27.8.- El incumplimiento por el contratista en la ejecución del contrato de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen en el Estado y en particular las establecidas en la Anexo V de la LCSP, y, especialmente, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, da lugar, en conformidad con el artículo 201 de la LCSP, a la imposición de las penalidades al hecho que se refiere el artículo 192 de la LCSP, la cuantía de la cual no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024	
Url de validació	https://vac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

27.9.- Cuando el contratista hubiera infringido las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación, o no hubiera acreditado la aptitud del subcontratista o las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o las que hacen urgente la subcontratación, la Administración puede imponer una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato o resolver el contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 211.1.f) segundo párrafo de la LCSP. Se tendrá en cuenta lo indicado en la letra S del Cuadro de características del contrato.

27.10.- Cuando el contratista hubiera incumplido un contrato de servicios que comporte prestaciones directas a favor de la ciudadanía y de tal incumplimiento se derivara perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y la Administración no decidiera la resolución del contrato, puede acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que aquella desaparezca, de conformidad con el artículo 312.d) de la LCSP. En todo caso, el contratista debe abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

27.11.- Cuando el objeto del contrato sea la elaboración de un proyecto de obras, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 314 de la LCSP en cuanto al incumplimiento del contratista de la obligación de enmendar los errores y corregir las deficiencias detectadas.

27.12.- Con el informe previo de la persona responsable del contrato se notificará a la empresa contratista la propuesta de imposición de la penalidad correspondiente y la empresa dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que considere oportunas. Las penalidades se imponen por resolución del órgano de contratación y serán efectivas mediante la deducción de las cantidades correspondientes sobre el precio del contrato.

Las penalidades tienen que imponerse si la conducta, los hechos o las causas que generan el incumplimiento o cumplimiento defectuoso son imputables a la empresa contratista, a su organización, planificación y a los medios que aporta, a su personal o a terceras personas que intervienen en la ejecución del contrato por cuenta de la empresa contratista. La imposición de penalidades tiene por finalidad compeler a la empresa contratista para que cumpla la prestación contratada en los términos pactados y, por lo tanto, es compatible con la exigencia que repare el mal causado y reponga la situación alterada a su estado original.

28. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

28.1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato pueden ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las calidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia al mercado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

No puede autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

28.2.- El contratista puede subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato en las condiciones que, si procede, se indiquen en la letra P del Cuadro de características del contrato, salvo que, en conformidad con las letras *d)* e *i)* del artículo 215.2 de la LCSP, la prestación o parte de la misma tenga que ser ejecutada directamente por el primero. Las tareas críticas que, en el caso de la letra *i)* mencionada, tienen que ser ejecutadas directamente por el contratista principal y no pueden ser objeto de subcontratación son las que se indican en la letra P del Cuadro de características del contrato.

Cuando así se haya indicado en la letra P del Cuadro de características del contrato, el licitador debe presentar una declaración sobre la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP en todo caso, el contratista debe comunicar por escrito al órgano de contratación, después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, en conformidad con el artículo 215.2.b) de la LCSP. Así mismo tiene que acreditar

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la aptitud del subcontratista puede realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El contratista principal tiene que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra la información facilitada durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

28.3.- El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP. La Administración puede comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista tenga que efectuar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

En tal caso, el contratista remitirá a la Administración, cuando esta le solicite, una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Así mismo, tiene que aportar, a solicitud de la Administración, un justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez acabada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el que le sea aplicable.

Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, el incumplimiento de las cuales, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, tiene que permitir la imposición de las penalidades que a tal efecto se establecen, si procede, en la letra R del Cuadro de características del contrato. Si allí no se indicara ninguno, se tiene que aplicar el previsto en la cláusula 27.5 de este Pliego respecto de las condiciones especiales de ejecución.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades al contratista por incumplimiento serán obligatorias en el supuesto de que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, en relación con los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes del contrato.

28.4.- Salvo que en la letra P del Cuadro de características del contrato se indique el contrario, en este contrato no se prevé la posibilidad que la Administración realice pagos directos a los subcontratistas de conformidad con la Disposición adicional 51 de la LCSP en caso que se prevea esta posibilidad, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 en este caso, los pagos efectuados a favor del subcontratista se tienen que entender realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra. En ningún caso tiene que ser imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tan solo se puede modificar cuando concurren las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP y en los casos que la autoridad responsable ordene la adopción de medidas correctoras para el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado climático y digital así como

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



para el cumplimiento del principio DNSH. Estas modificaciones pueden ser obligatorias para el contratista según lo que indica el artículo 206 de la LCSP.

La modificación del contrato se tiene que realizar de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP, y tiene que formalizarse conforme a lo que se dispone en el artículo 153 de la LCSP y publicarse conforme a lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP. En el supuesto de que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tienen que tener la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio del contrato.

30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Administración acordara la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por la aplicación de lo que se dispone en el artículo 198.5 de la LCSP, se tiene que extender un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la cual se tienen que consignar las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, la Administración tiene que abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este, los cuales se cifran con arreglo a lo que se dispone en el artículo 208.2 de la LCSP.

V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

31. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

31.1.- El contrato se tiene que entender cumplido por el contratista cuando este haya realizado la totalidad de su objeto, en conformidad con lo establecido en este Pliego y, si procede, en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, la conformidad de la cual se tiene que hacer constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en la letra U del Cuadro de características del contrato. Si procede, se tiene que comunicar a la Intervención del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar el día del acto de recepción, para su asistencia en sus funciones de comprobación de la inversión.

31.2.- La Administración tiene que determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, si procede, la realización de las prestaciones contratadas y la enmienda de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración puede rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, si procede, a la recuperación del precio satisfecho.

31.3.- Los contratos de mera actividad o de medios se tienen que extinguir por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

31.4.- Puede realizarse recepción parcial de aquellas partes del contrato susceptibles de ser ejecutadas por fases y de ser utilizadas de forma separada o independiente.

31.5.- Cuando el objeto del contrato sea la elaboración de un proyecto de obras, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 314 y 315 de la LCSP.

31.6.- Dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, tiene que acordarse, si procede y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonarse, si procede, el saldo resultante.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

32. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

32.1.- Además de los supuestos de cumplimiento, el contrato se extingue por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

En el supuesto en que el objeto del contrato sea un servicio que comporte prestaciones directas a favor de la ciudadanía, son también causas de resolución, de conformidad con el artículo 312 de la LCSP, las señaladas en las letras *c)*, *d)*, y *f)* del artículo 294 de la LCSP.

En los casos en que se exija el deber de guardar sigilo, produce igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo al hecho que se refiere la cláusula 24.7 de este Pliego, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

En el caso de las causas previstas en las letras *a)* y *b)* del artículo 313 de la LCSP, el plazo citado es el que establecen estas letras, salvo que en la letra S del Cuadro de características del contrato se señale otro menor.

32.2.- A la extinción de los contratos de servicios, no puede producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

33. PLAZO DE GARANTÍA

33.1.- El objeto del contrato tiene que quedar sujeto al plazo de garantía que se indica en la letra E del Cuadro de características del contrato, o el que, si procede, se haya establecido en el contrato por mejora del adjudicatario, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración puede comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de prescripciones técnicas.

Si en este Cuadro no se indica nada, se entiende que no procede su establecimiento, según justificación que consta en el expediente.

33.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista está obligado a enmendar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en qué hubiera podido incurrir, según lo establecido en el presente Pliego y en el artículo 311 de la LCSP.

33.3.- Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado objeciones a los trabajos ejecutados, queda extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP respecto de los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

34. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

34.1.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaran responsabilidades que tengan que ejercitarse sobre la garantía definitiva o, si procede, la garantía complementaria que se hubiera constituido, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el periodo de garantía, si procede, se tiene que dictar acuerdo de devolución o cancelación de aquellas, previo informe favorable del responsable del contrato o de quien ejerza la Dirección del contrato.

34.2.- En el supuesto de recepción parcial se tiene que autorizar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del contratista.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

34.3.- Transcurrido el plazo de un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, si procede, sin que la recepción formal y liquidación hubiera tenido lugar por causas no imputables al contratista, se tiene que proceder, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades al hecho que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o media empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el cual se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se tiene que reducir a seis meses.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

35. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

35.1.- Los datos personales facilitados durante el procedimiento de contratación o durante la ejecución del contrato o que se refieran a esta ejecución tienen que ser tratadas en conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la legislación vigente en materia de protección de datos.

El cumplimiento por el contratista tanto de la normativa nacional como de la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos es una condición especial de ejecución del contrato y tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

La finalidad del tratamiento y la base jurídica para este tratamiento es la tramitación del presente procedimiento de contratación de acuerdo con la normativa citada en la cláusula 3.1 de este Pliego.

Las categorías de datos personales objeto de tratamiento pueden ser los datos identificativos, académicos, profesionales, laborales, económicos, financieros y de seguros que facilite el empresario o su representante.

La comunicación de datos personales es un requisito legal necesario para participar en el procedimiento de contratación y formalizar el contrato.
El responsable del tratamiento se indica en la letra W.2 del Cuadro de características del contrato.

Los datos personales se tienen que comunicar de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Los datos personales se tienen que conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos, y durante los periodos establecidos en la normativa de archivo y patrimonio documental.

La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados, e, incluso, retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento citado, ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento indicado en la letra W.2 del Cuadro de características del contrato.

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos.

La Delegación de Protección de Datos es la que se indica en la letra W.2 del Cuadro de características del contrato.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



35.2.- En la letra W.3 del Cuadro de características del contrato se indica si la ejecución del contrato implica o no el tratamiento de datos personales por parte del contratista.

En caso de que el contrato implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista por cuenta del responsable del tratamiento la finalidad será la que se señale en la letra W.3 del cuadro de características del contrato.

Cuando el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal del tratamiento del cual sea responsable la entidad contratante, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento a efectos del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y tendrá que cumplir las obligaciones establecidas en esta normativa.

Cuando el contratista tenga la consideración de encargado del tratamiento, será necesario que en el contrato, o en un documento independiente se incluyan las cláusulas precisas con objeto de regular este acceso, en los términos y con el contenido previstos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, y de conformidad con la Disposición adicional 25 de la LCSP. En particular, se harán constar el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable. Así mismo se tienen que hacer constar si se autoriza que un tercero trate los datos personales por cuenta del contratista.

Antes de la formalización del contrato la empresa adjudicataria tendrá que presentar la declaración responsable señalada en la cláusula 20.4. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal así como cualquier soporte o documento en que consten tienen que ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiera designado.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista, este no está autorizado a realizar ninguna operación sobre datos personales o conjunto de datos personales de los cuales tenga conocimiento de forma accidental o accesorio, y se tiene que abstener de realizar cualquier tratamiento de datos personales no autorizado. En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales, el contratista y su personal estarán obligados a guardar secreto profesional respecto de los mismos y no pueden utilizar esta información para ninguna finalidad diferente a la derivada de la prestación del servicio.

VII. OTROS

36. LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las denominaciones contenidas a lo largo del presente modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas referidas a licitador o licitadores, contratista, subcontratista, empresario, adjudicatario, trabajadores, así como cualesquiera otros que se efectúen en género masculino, se entenderán hechos indistintamente en género femenino, según el sexo de la persona a la cual se refieran.

37. TRANSPARENCIA

37.1 Todos los datos, soportes o documentos que se generen o se adquieran como consecuencia del desarrollo o ejecución del contrato constituyen información pública a disposición del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, siendo el mismo Ayuntamiento el titular de estos. En consecuencia, el órgano de contratación podrá requerir y disponer de los datos del contrato que considere procedentes para su divulgación a través del portal de transparencia, para atender las solicitudes de acceso a la información pública o para cualquier otra finalidad en el marco de la normativa de transparencia y reutilización de la información pública.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

37.2 En conformidad con lo que se establece en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar por escrito a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia, en el plazo de quince días hábiles desde el requerimiento.

Esta información se facilitará por medios electrónicos y, siempre que sea posible, en formatos abiertos, legibles por máquina, accesibles y reutilizables, o en la forma que se determine en el requerimiento.

37.3 Transcurrido el plazo sin que el requerimiento se haya atendido, la Administración podrá acordar, previo apercibimiento y con audiencia a la empresa, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiterados por periodos de quince días naturales hasta su cumplimiento, y hasta llegar a la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, o del presupuesto de licitación, en caso de oferta por precios unitarios.

37.4 Respecto a la información que tengan que suministrar las empresas adjudicatarias de contratos públicos, queda exceptuada la información o los datos que puedan resultar afectados por la confidencialidad de la oferta de la contratista en las condiciones establecidas en la cláusula 13.5.

Igualmente quedan exceptuados la información o los datos que resulten afectados por los secretos comerciales, licencias, patentes y derechos de propiedad intelectual o industrial que correspondan al contratista o a terceras partes.

37.5 La Administración ponderará antes de publicar o facilitar la información la posible concurrencia de los límites al derecho de acceso a la información recogidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

38. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La participación en la licitación a la que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude y anticorrupción aprobado por el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar y de las siguientes obligaciones:

- a) Respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad.
- b) No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado del órgano de contratación, ni cualquier otro, influya en la adjudicación del contrato.
- c) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- d) Notificar al órgano de contratación cualquier acto, conducta o situación irregular de los cuales tuviera conocimiento que se puedan presentar en los procesos de contratación pública.
- e) Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las cuales tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso y ejecución del contrato.
- f) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados del órgano de contratación ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenç.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024	
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

- g) Además de lo anteriormente expuesto el adjudicatario se compromete a adoptar medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que estén relacionados con el objeto del contrato, y que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.
- h) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato.
- y) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- j) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- k) Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente.

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

..... (nombre y apellidos), con DNI, con domicilio a efectos de notificaciones en (calle/plaza)..... número....., población, CP....., teléfono....., fax....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica: con NIF y con domicilio en (calle/plaza) número, población, CP....., teléfono..... y Dirección de correo electrónico habilitada....., en calidad de

Con objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato de SERVICIOS

DECLARO:

1. Que cumplo / Que la empresa a la cual represento cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en este Pliego, y que me comprometo, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a mi favor / a favor de la empresa que represento, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en las cláusulas 20.2 y 20.3 de este Pliego.

Que, en el supuesto de que recurra a las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia, dispongo / la empresa a la cual represento dispone del compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

2. Que no me encuentro incurso / Que ni la persona física/jurídica a la cual represento ni sus administradores o representantes se encuentran incursos en ninguno de los supuestos a los cuales se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorofirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

3. Que me encuentro / Que la persona física/jurídica a la cual represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que cuento / Que la empresa a la cual represento cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

5. Que yo / Que la empresa a la cual represento (indíquese lo que proceda):

- a. Estoy inscrito / Está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en este Registro no han experimentado variación.
- b. No estoy inscrito / No está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- c. No estoy inscrito pero he presentado la solicitud de inscripción habiendo aportado la documentación preceptiva y no he recibido ninguna enmienda de documentación.

6. Que yo / Que la empresa a la cual represento (indíquese el que proceda):

- No pertenezco / pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenezco / pertenece al grupo de empresas denominado:

Y que:

- No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, las siguientes empresas:

7. Que empleo / Que la empresa a la cual represento emplea a (indíquese el que proceda):

- Menos de 50 trabajadores.
- 50 o más trabajadores y (indíquese el que proceda):
 - Cumpló / Cumple el requisito que al menos el 2 % de los empleados son trabajadores con discapacidad, en conformidad con el artículo 42 del Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
 - Cumpló / Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

8. Que yo / Que la empresa a la cual represento (indíquese el que proceda):

- a) Cumpló / Cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme al que se dispone en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- b) En aplicación del convenio colectivo aplicable cumpló / cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



c) En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, yo / la empresa a la cual represento no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

9. Que yo / Que la empresa a la cual represento (indíquese lo que proceda):

- Cumpló / Cumple los requisitos para ser considerada una pequeña o media empresa.
- No cumpló / No cumple los requisitos para ser considerada una pequeña o media empresa.

10. Que yo / Que la empresa a la cual represento (indíquese el que proceda):

- (1) Soy español / Es española.
- (2) Soy extranjero / Es extranjera, y que me someto / se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta pudieran surgir del contrato, con renuncia, si procede, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme / corresponderle.

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 1 de 2	Josep Lluís Obrador Esteva	02/07/2024	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Soler Pont, Jaume	02/07/2024	BATLE

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica:..... con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

DECLARO:

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a de el contrato de SERVICIOS

2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, por los importes siguientes:

Precio (IVA excluido):euros (en números);.....(en letras).

IVA:euros (en números);(en letras).

Tipo impositivo de IVA aplicable:

Precio total:euros (en números);(en letras).

..... de de
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE
Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ART. 129 LCSP

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

Con objeto de participar en el procedimiento para adjudicar el contrato de SERVICIOS

DECLARO:

Que, de acuerdo con lo que establece el artículo 129 de la LCSP, he tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

..... de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

DECLARA conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra *d*) del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondo en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar buscas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra *d*), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento». Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los hasta expresamente relacionados en los artículos citados.

..... de de

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 1 de 2 Josep Lluís Obrador Esteve	02/07/2024	SECRETARI
Signatura 2 de 2 Soler Pont, -Jaume	02/07/2024	BATLE

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 71 de 96

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

ANEXO 5

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF y con domicilio a (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

MANIFIESTA el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando si procede a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, dado el contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «don no significando harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, si procede, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

..... de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



ANEXO 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE

D./Sra....., con NIF....., por si mismo/a o en representación de la entidad....., con CIF..... en calidad de.....,

DECLARA

Que ha presentado para la adjudicación del contrato de SERVICIOS.....

y las actividades que llevaré a cabo para la ejecución del contrato cumplen el siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)32, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse después de su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha:
Firmado:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Signatura 1 de 2 Josep Lluís Obrador Esteve	02/07/2024	SECRETARI
Signatura 2 de 2 Soler Pont, -Jaume	02/07/2024	BATLE

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

ANEXO 7

DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN, en caso de que se indique a la letra P del cuadro de características del contrato

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

DECLARO:

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/aria del contrato de **SERVICIOS**

2. Que me comprometo, en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato.

DECLARO

1. Que la subcontratación que llevaré a cabo durante la ejecución del contrato será la siguiente:

Parte del contrato a subcontratar	Importe	Nombre o perfil empresarial del subcontratista

2. Que los subcontratistas cuentan con la aptitud necesaria para la ejecución de los trabajos y no se encuentran incurso en ningún supuesto de prohibición de contratar.

3. Que me comprometo a comunicar al órgano de contratación cualquier modificación relativa a las partes del contrato a subcontratar o a los subcontratistas propuestos y a aportar la documentación justificativa de la aptitud del nuevo subcontratista, de acuerdo con lo que establece el artículo 215 de la LCSP.

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



ANEXO 8

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Cumplimentar si existe intención de constituir Unión temporal

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

asumimos el compromiso, caso de resultar adjudicatarias del contrato de SERVICIOS, de constituir Unión temporal, de acuerdo con lo que dispone el Art. 69.3 del LCSP.

Las empresas que conformarán la Unión temporal y su porcentaje de participación en la Unión son las siguientes:

Entidad, representada por, que tendrá una participación del % en la UTE.

Entidad, representada por, que tendrá una participación del % en la UTE.

Entidad, representada por, que tendrá una participación del % en la UTE.

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Entidad, representada por
....., que tendrá una participación del
..... % en la UTE.

Entidad, representada por
....., que tendrá una participación del
..... % en la UTE.

La persona representando de la UTE es:

Y para que conste, firmamos este compromiso (firman todas las empresas que conforman la UTE)

..... de de 2022

(firma y sello de las empresas)

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

ANEXO 9

DECLARACIÓN POSITIVA SOBRE GRUPO EMPRESARIAL

Cumplimentar solo si se pertenece a un grupo empresarial

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

DECLARO bajo mi responsabilidad, como licitador o licitadora del contrato de SERVICIOS....., que la empresa conforma un grupo empresarial, según lo que prevé el Art. 42 del Código de Comercio. El grupo se denomina y lo conforman las siguientes entidades:

.....

Y para que conste, firmo esta declaración.

..... de de

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



ANEXO 10

DECLARACIÓN NEGATIVA SOBRE GRUPO EMPRESARIAL

Cumplimentar si no se pertenece a un grupo empresarial

..... (nombre y apellidos), con
DNI, en nombre propio o en representación de la persona
física/jurídica.....
..... con NIF y con
domicilio en (calle/plaza)..... número.....,
población....., CP..... y
teléfono....., en calidad de

DECLARO bajo mi responsabilidad, como licitador o licitadora del contrato de
SERVICIOS....., que la empresa no forma parte de ningún grupo empresarial, según lo que
dispone el Art. 42 del Código de Comercio.

Y para que conste, firmo esta declaración.

..... de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

ANEXO 11

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS, si procede

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

DECLARO bajo mi responsabilidad, como licitador o licitadora del contrato de SERVICIOS que la empresa que represento considera que los documentos y los datos presentados en el sobre (1, 2, 3 o 4, según corresponda) que tienen que ser considerados de carácter confidencial son los que se relacionan a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Y para que conste, firmo esta declaración.

..... de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorcenc.es
Internet: www.santllorcenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorcenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorcenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



ANEXO 12
DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, si procede

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

DECLARO bajo mi responsabilidad, como licitador o licitadora del contrato de SERVICIOS, que la entidad que represento se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios siguientes:

.....

Y para que conste, firmo esta declaración.

..... de de 2022

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2	Josep Lluís Obrador Esteva	02/07/2024	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Soler Pont, Jaume	02/07/2024	BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Signatura 1 de 2 Josep Lluís Obrador Esteve	02/07/2024	SECRETARI
Signatura 2 de 2 Soler Pont, -Jaume	02/07/2024	BATLE

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 82 de 96

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

**ANEXO 13
PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF y con domicilio a (calle/plaza)..... número....., población....., CP..... y teléfono....., en calidad de

DECLARO:

1. Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/aria del contrato de los SRVICIOS.....

2. Que me comprometo, en nombre propio o en nombre y representación de la empresa....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato y, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento contratante,

OFREZCO:

Mejora de ampliación de garantía de 1 año adicional de manera que el plazo de garantía quede en 2 años a contar desde la fecha del acta de recepción de los servicios.

- Sí ofrezco esta mejora
- NO ofrezco esta mejora

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DEL MUNICIPIO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN NEXT GENERATION EU

INTRODUCCIÓN

En fecha 21 de mayo de 2024 (Registro de entrada 2024/3295) el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar fue comunicado de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se resuelve la convocatoria subvenciones para financiar actuaciones para la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Islas Baleares en el ámbito turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

En virtud de dicha resolución se concede al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar una subvención por importe de 3.693.755,20 euros para la financiación total de la ejecución del “Proyecto Museo del Ferrocarril (Fase I)”.

En este sentido, en el marco del proyecto museístico encauzado por el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar se pretende llevar a cabo a través del presente pliego, la contratación enfocada en la restauración del patrimonio con el que cuenta el propio Ayuntamiento relacionado con elementos ferroviarios y que dotarán de valor al Museo del Ferrocarril ubicado en la localidad de Son Carrió. De hecho, la actuación que se demanda se define como un componente que, además de formar parte de todo un proyecto museístico global, supone mantener todos los elementos patrimoniales ferroviarios con los que cuenta el Ayuntamiento en condiciones óptimas para su exhibición y estudio. Precisamente, esta vital labor implica que las futuras generaciones, uno de los público objetivo a los que se pretende dirigir todo el proyecto museístico, puedan aprender y disfrutar de todos los elementos, protegiendo la integridad y autenticidad de todo el patrimonio cultural, y revitalizar y enriquecer toda la experiencia educativa y cultural que ofrece el museo.

En esta línea, el conjunto del proyecto museístico dirigido por el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar pretende ofrecer un nuevo enfoque replicable en el ámbito turístico mediante la valoración del patrimonio y la cultura, buscando divulgar los valores del propio transporte ferroviario y de las estrategias sostenibles de movilidad. De esta manera, se configura el proyecto global como un activo firme contributivo fundamentalmente a la potenciación de una oferta turística y cultural innovadora, especialmente en la comarca de Levante, en línea con las estrategias turísticas de las Illes Balears.

OBJETO DEL SERVICIO

Tal y como se ha mencionado, la localidad de Sant Llorenç des Cardassar dispone de todo un patrimonio ferroviario, así como de otros elementos destacados de la historia industrial europea.

Así pues, prueba del alcance y la capacidad con la que cuenta el Museo del Ferrocarril de Son Carrió, se especifican a continuación la multiplicidad de elementos patrimoniales móviles preservados con los que cuenta:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



- Automotor Wumag 510 del año 1927.
- Automotor Wumag 316 del año 1927.
- Locomotora diésel Ferrotrade D1 del año 1968.
- Locomotora de vapor CP E 215.
- Locomotora diésel Batignolles del año 1969.
- Coche de pasajeros de 16 plazas Swansea Wagon del año 1874.
- Coche de pasajeros de 32 plazas Brown Marshal del año 2007.
- Furgón Fre del año 2007.

Precisamente, el hecho de revitalizar esta comarca, y en general, la isla, a través de la puesta a disposición de los visitantes del museo de todo este patrimonio ferroviario ofreciendo una actividad alternativa cultural en el seno de la población local, supone fortalecer a toda una alternativa turística alejada de la estacionalización y fundada en finalidades completamente lúdicas y educativas fomentando, en definitiva, un turismo de calidad en Mallorca.

De hecho, el objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares consiste concretamente en restaurar los tres coches de viajeros ferroviarios de los años 30 que se detallan a continuación, dándoles una nueva vida y ubicándolos en el museo ferroviario sin llegar a implicar obra civil:

- **2 coches napolitanos**

El coche llamado “napolitano” fue construido en Nápoles en 1930 por la “Compañía Meridional Ferroviaria”, una de las más prestigiosas del mediterráneo para la Compañía ferroviaria del Norte de Portugal. En su primera etapa circularon por la línea de Povia de Varzim a Porto. Posteriormente se integraron a la línea do Tua, que unía Chaves con la estación de Tua, la cual enlazaba con la línea internacional Porto-Salamanca. Su vida útil se alargó hasta el año 2000, momento en el cual fueron estacionados en Tua, donde poco a poco fueron deteriorándose. Finalmente, señalar que fueron trasladados a Mallorca en el año 2014.

Los coches de esta serie son de gran porte, con una dimensión de 19 metros de largo y con la capacidad de albergar 80 pasajeros sentados; asimismo, disponen de primera y segunda clase con sendos baños, de iluminación eléctrica y sistema de calefacción a gasóleo.

Dicho lo cual, por un lado, en el coche napolitano número 1 será necesario una restauración de la caja metálica exterior y tapicería interior, así como diversos elementos como colocación de cristales en las ventanas, reposición de gomas de sujeción... Y por el otro, el napolitano número 2 del que se deberán llevar a cabo tareas de restauración de tapicería, cristalería, reposición de gomas de sujeción, cortinas y asideros.

- **Un coche Carde y Escoriaza**

Los coches Carde y Escoriaza fueron adquiridos por los Ferrocarriles de Mallorca a la compañía homónima en 1929 para sustituir o complementar a los antiguos coches de dos ejes de ascendencia inglesa. Así pues, se trataba de unos coches mixtos, que disponían de dos compartimentos: uno de primera clase y uno de segunda, siendo transformado el segundo en salón, convirtiéndose de esta manera, la totalidad del vehículo en un coche insignia de la compañía. Finalmente, comentar que fueron destinados a la línea de Artà con el objetivo de competir con los autobuses, ya incipientes en aquella época.

Este coche, de 20 toneladas y que circuló hasta finales de la década de los años 60, dispone de un baño con lavabo y WC dispuesto en el centro del vehículo, y acondicionado con agua fría y caliente. Cabe destacar, que el coche Carde y Escoriaza fue restaurado exteriormente en su integridad, aunque en la actualidad, se halla pendiente la restauración de su interior. En este caso, se debe realizar una

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



intervención de reparación en diversos puntos de su interior, con aplicación de pintura y barniz en su integridad, así como la instalación de moqueta.

Dicho lo cual, el hecho de poder contar con este patrimonio ferroviario restaurado supone una gran oportunidad para enriquecer el patrimonio histórico de Sant Llorenç y, en concreto, de completar un extraordinario espacio expositivo como el que conllevará el Museo del Ferrocarril ubicado en Son Carrió a través del proyecto museográfico iniciado por el propio Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar. De hecho, todo lo detallado hasta el momento, responde a la necesidad de Sant Llorenç como referente turístico, de transformar la realidad profunda en base a una actividad turística cultural, sostenible, accesible y creadora de una nueva oferta diferenciadora alejada de la estacionalidad, a partir del descubrimiento para el visitante de toda la historia que llevan consigo las máquinas y, en general, todo el patrimonio ferroviario con el que cuenta la propia localidad.

OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El presente contrato de servicios que, sin ser obra civil, comprende la ejecución efectiva de los servicios de restauración de los vehículos ferroviarios mencionados a lo largo de la vigencia del propio contrato, efectuándose, concretamente, en las instalaciones del Museo del Ferrocarril sito en la c/Estació s/n de Son Carrió, las siguientes actuaciones:

- I. Servicio de restauración del coche de viajeros ferroviario, denominado “Carde y Escoriaza”.
- II. Servicio de restauración del coche de viajeros ferroviario, denominado “coche napolitano número 1”.
- III. Servicio de restauración del coche de viajeros ferroviario, denominado “coche napolitano número 2”.

En los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares, se establecerá una única visita presencial guiada para todos los licitadores interesados (de asistencia voluntaria) a las instalaciones donde están ubicadas los vehículos ferroviarios que han de ser objeto de restauración, a efectos de que puedan ser observados por los licitadores.

1. Servicio de restauración del coche de viajeros ferroviario, denominado “Carde y Escoriaza”

Esta actuación consiste en llevar a cabo servicios de reparación en el interior del coche con la finalidad de mantener y realzar la funcionalidad y estética del espacio. En esta línea, será necesario aplicar pintura y barniz en toda la superficie para proteger y renovar su apariencia estética. Asimismo, por una parte, se deberán llevar a cabo trabajos de carpintería a través de la restauración de la madera preexistente, y por la otra, la restauración de la maqueta por medio de su retirada y posterior sustitución.

Dicho lo cual, se pretende realizar este servicio, en el cual serán necesarios, como mínimo los siguientes elementos con sus respectivas medidas, y que se detallan a continuación:

- o Por lo que respecta a los barnices:

Servicio mínimo	Medidas
Compartimento 1: 1 unidad de ventana doble compuesta por marcos de 11	6,4 m lineales

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorc.es
Internet: www.santllorc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



cm por 5 cm de grosor	
Compartimento 1: Listones de 4 cm ancho por 0,5 cm de grosor	4,28 m lineales
Compartimento 1: Listones de 6 cm ancho por 0,5 cm de grosor	6,9 m lineales
Compartimento 1: Listones de 7 cm ancho por 0,5 cm de grosor	10,62 m lineales
Compartimento 1: Listones de 10 cm ancho por 0,5 cm de grosor	1,94 m lineales
Compartimento 1: Listones de 5 cm ancho por 0,5 cm de grosor	3,76 m lineales
Compartimento 1: Paño de machihembrado	0,54 m2
Compartimento 1: Persiana 2 unidades (0,77 x 0,86) a doble cara	1,33 m2
Compartimento 1: Embellecedores circulares respiradores de 25 cm de diámetro y 6 cm de grosor	1 unidad
Compartimento 1: Embellecedores circulares luces de 20 cm de diámetro y 4 cm de grosor	2 unidades
Compartimento 2: 1 unidad de ventana doble compuesta por marcos de 11 cm por 5 de grosor	6,4 m lineales
Compartimento 2: Listones de 4 cm ancho por 0,5 cm de grosor	4,3 m lineales
Compartimento 2: Listones de 6 cm ancho por 0,5 cm de grosor	6,9 m lineales
Compartimento 2: Listones de 7 cm ancho por 0,5 cm de grosor	10,62 m lineales
Compartimento 2: Listones de 10 cm ancho por 0,5 cm de grosor	1,94 m lineales
Compartimento 2: Listones de 5 cm ancho por 0,5 cm de grosor	3,76 m lineales
Compartimento 2: Paño de machihembrado	0,54 m2
Compartimento 2: Persiana 2 unidades (0,77 x 0,86) a doble cara	1,33 m2
Compartimento 2: Embellecedores circulares respiradores de 25 cm de diámetro y 6 cm de grosor	1 unidad
Compartimento 2: Embellecedores circulares luces de 20 cm de diámetro y 4 cm de grosor	2 unidades
Compartimento 3: Listones de 4 cm de ancho	16,44 m lineales
Compartimento 3: Listones 5 cm de ancho	8,5 m lineales
Compartimento 3: Listones 7 cm de ancho	26 m lineales
Compartimento 3: Machihembrado	3,8 m2
Compartimento 3: Persiana (0,77 x 0,86) a doble cara	1,33 m2
Compartimento 3: Embellecedores circulares respiradores de 25 cm de diámetro y 6 cm de grosor	1 unidad
Compartimento 3: Embellecedores circulares luces de 20 cm de diámetro y 4 cm de grosor	2 unidades
Pasillo Central: Friso de madera techo de 10 cm de grosor	5,2 m lineales
Pasillo Central: Embellecedores techo de 5 cm de ancho (5 unidades)	2,5 m lineales

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Pasillo Central: Friso techo de 10 cm de ancho	5,2 m lineales
Pasillo Central: Listones de 5 cm de ancho	5,2 m lineales
Pasillo Central: Brancales puertas de 5 cm de grosor (3 unidades)	12,78 m lineales
Pasillo Central: Ventanas interiores formadas por listones de 3 cm de ancho (5 unidades)	10,5 m lineales
Pasillo Central: Ventanas exteriores (5 unidades)	13,35 m lineales
Pasillo Central: Listones de 5 cm de grosor	7,8 m lineales
Pasillo Central: Listones interiores 12 cm de grosor	0,78 m lineales
Pasillo Central: Puertas compartimentos 2 caras (3 unidades)	4,6 m2
Pasillo Central: Puerta entrada pasillo a una cara (1 unidad)	0,64 m2
Pasillo Central: Machihembrado	6,91 m2
Pasillo Central: Persianas dos caras (87 x 77) (5 unidades)	6,63 m2
Pasillo Central: Embellecedores circulares respiradores de 25 cm de diámetro y 6 cm de grosor	1 unidad
Pasillo Central: Embellecedores circulares luces de 20 cm de diámetro y 4 cm de grosor	1 unidad
Pasillo de la zona del baño: Listón de 9 cm de grosor	1,69 m lineales
Pasillo de la zona del baño: Machimbrado	11,23 m2
Pasillo de la zona del baño: Puertas acceso 1 cara (2 unidades)	2,36 m2
Pasillo de la zona del baño: Persianas a dos caras (49 x 85) 3 unidades	4,17 m2
Pasillo de la zona del baño: Puerta baño dos caras	1,24 m2
Pasillo de la zona del baño: Cajón sistema eléctrico	0,64 m2
Pasillo de la zona del baño: Embellecedores circulares respiradores de 25 cm de diámetro y 6 cm de grosor	3 unidades
Pasillo de la zona del baño: Embellecedores circulares luces de 20 cm de diámetro y 4 cm de grosor	3 unidades
Salón: Listones techo de 9 cm de grosor	16,2 m lineales
Salón: Listones techo 6 cm de grosor	21 m lineales
Salón: Listones techo 8 cm de grosor	10,8 m lineales
Salón: Listones de 5 cm de grosor	19,56 m lineales
Salón: Listones de 10 cm de grosor	4,74 m lineales
Salón: Vidrieras (a 2 caras) listones de 7 cm de ancho 12 unidades	71,04 m lineales
Salón: Bases butacas listones de 3 cm (9 unidades)	14 unidades
Salón: Machihembrado	48 m2
Salón: Rodapié	4,11 m lineales
Salón: Puestas acceso a dos caras (2 unidades)	2,66 m2

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 88 de 96

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4fdba463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Salón: Persianas a dos caras (0,71 x 0,78) 12 unidades	6,65 m2
Salón: Patas butacas (5 x 5x 23 cm)	36 unidades
Salón: Brazos butacas (32 x 5 x 5)	18 unidades
Salón: Embellecedores circulares respiradores de 25 cm de diámetro y 6 cm de grosor	3 unidades
Salón: Embellecedores circulares luces de 20 cm de diámetro y 4 cm de grosor	6 unidades

- Por lo que respecta a la pintura:

Servicio mínimo	Medidas
Aplicación de dos capas pintura en techo previo saneado y unificación de superficies en el Salón	13,5 m2
Aplicación de dos capas pintura en techo previo saneado y unificación de superficies en el pasillo de la zona del baño	2,44 m2
Aplicación de dos capas pintura en paramento previo saneado y unificación de superficies en el pasillo central	3,14 m2
Aplicación de dos capas pintura en techo previo saneado y unificación de superficies en el techo del pasillo	3,73 m2
Aplicación de dos capas pintura en paramento previo saneado y unificación de superficies en el compartimento número 1	3,63 m2
Aplicación de dos capas pintura en techo previo saneado y unificación de superficies en el compartimento número 1	4 m2
Aplicación de dos capas pintura en paramento previo saneado y unificación de superficies en el compartimento número 2	3,63 m2
Aplicación de dos capas pintura en techo previo saneado y unificación de superficies en el compartimento número 2	4 m2
Aplicación de dos capas pintura en paramento previo saneado y unificación de superficies en el compartimento número 3	5 m2
Aplicación de dos capas pintura en techo previo saneado y unificación de superficies en el compartimento número 3	2,3 m2
Aplicación de dos capas pintura en paramento previo saneado y unificación de superficies en el aseo	8 m2
Aplicación de dos capas pintura en techo previo saneado y unificación de superficies en el aseo	2 m2
Esmalte de tubos en el aseo previo saneado	8,6 m lineales

- Por lo que respecta a la carpintería:

Servicio mínimo	Medidas
Colocación de puertas correderas compartimentos en el pasillo central	3 unidades

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteva
02/07/2024
SECRETARI

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



Sustitución cerradura baño en latón en el aseo	1 unidad
Cambiar tornillería de cruz por tornillos de corte de latón diversas medidas (hasta un máximo de:)	500 unidades
Puerta de iroko de 110 x 35 con herrajes y tapas en el pasillo de la zona del baño	1 unidad
Tiradores de latón para persianas exteriores en el pasillo	12unidades
Tiradores de piel para vidrieras interiores en el pasillo	12 unidades
Tapar agujeros de cerraduras antiguas y soto cerraduras	8 unidades
Escuadras de hierro para estanterías y puertas correderas en el pasillo	5 unidades
Cristal en la puerta del aseo (0,33 x 0,93)	1 unidad
Sustitución tarima (hasta un máximo de:)	7 unidades
Colocación de puertas correderas compartimentos en el pasillo central	3 unidades

- Por lo que respecta a los latones:

Servicio mínimo	Medidas
Listones de latón sobre ventanas de 3 cm de grosor y 77 cm largo	22 unidades
Tiradores de cristales de 2,5 cm de diámetro en el pasillo	5 unidades
Unidades de calefacción 0,7 x 0,5 en el pasillo y el aseo	2 unidades
Reproducción de ménsulas de guarda-equipajes en los compartimentos 2 y 3	6 unidades
Reproducción fundición accionamiento calefacción	2 unidades

- Por lo que respecta a la moqueta:

Servicio mínimo	Medidas
Colocación moqueta granate en el pasillo central	3,12 m2
Colocación moqueta granate en el pasillo de la zona del baño	1,52 m2
Colocación moqueta granate en el compartimento 1	1,8 m2
Colocación moqueta granate en el compartimento 2	1,8 m2
Colocación moqueta granate en el compartimento 3	2,07 m2
Colocación moqueta granate con la previa retirada de la antigua moqueta del salón	12,96 m2

2. Servicio de restauración del coche de viajeros ferroviario, denominado “coche napolitano número 1”

Esta actuación consiste en llevar a cabo servicios de restauración fundamentalmente en la tapicería anterior y la caja metálica exterior, así como labores de colocación de ventanas.

En este sentido, y de la misma manera que lo señalado en el servicio dedicado al anterior vehículo, serán necesarios, como mínimo los siguientes elementos con sus respectivas medidas, los cuales se detallan a continuación:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorc.es
Internet: www.santllorc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorc.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



- Para la preparación de los trabajos, serán imprescindibles las siguientes actuaciones:
 - Instalación de cubierta de plástico tipo “full cover” con soporte rígido para trabajos de limpieza con chorro de arena y acabado en el exterior del depósito ferroviario de Son Carrió que permita cubrir por completo el vehículo ferroviario y permita la realización de los trabajos de restauración. Asimismo, se incluirá un sistema de refrigeración con una capacidad de refrigeración mínima de 18 kw, filtros de partículas, de entrada de aire y filtros tipo “Paint stop”. Cabe precisar que la realización de esta labor deberá incluir la retirada de los residuos plásticos y de la arena.
 - Desmonte de puertas y ventanas según indicaciones precisas de la propiedad y encintado y tapado de las ventanas con tablero.
 - Limpieza con agua a presión caliente y detergente de boggies y la parte baja de la caja.
- En cuanto a la chapa y pintura necesaria en relación a la chapa exterior:

Servicio mínimo	Medidas
Aplicación de chorro de arena en toda la superficie exterior	117 m2
Aplicación de imprimación tipo	117 m2
Lijado suave de la imprimación	117 m2
Aplicación de capas de masilla para igualar superficies y alisar irregularidades de la chapa.	117 m2
Lijado suave de la masilla	117 m2
Aplicación de capa de aparejo	117 m2
Lijado suave de la capa de aparejo	117 m2

- En lo que se refiere a la tapicería:

Servicio mínimo	Medidas
Retapizado en polipiel similar en color y textura al existente de asientos con respaldo de 62 x 94 cm y asiento 90 x 43 cm con tapa entremedia de 62 x 10 cm con reposabrazos forrado en polipiel de 28 x 5 x 6 y espesor de espuma de mínimo 8 cm	21 asientos de segunda clase
Retapizado en polipiel similar en color y textura al existente de asientos con respaldo de 70 x 81 cm y asiento 70 x 43 cm con reposabrazos forrado en polipiel de 28 x 5 x 6 y espesor de espuma de mínimo 8 cm	1 asiento de segunda clase
Retapizado en polipiel similar en color y textura al existente de asientos con respaldo de 103 x 110 cm y asiento 54 x 115 cm con dos reposabrazos forrados en polipiel de 32 x 5 x 6 y espesor de espuma de 16 cm	11 asientos de primera clase
Retapizado en polipiel similar en color y textura al existente de asientos con respaldo de 103 x 60 cm y asiento 58 x 58 cm con dos reposabrazos forrados en polipiel de 32 x 5 x 6 y espesor de espuma de 16 cm	17 asientos de primera clase
Elaboración y colocación de cortinas para ventanas	20 unidades

- Para la actuación sobre las ventanas, será indispensable:

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE

 Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

Servicio mínimo	Medidas
Gomas para instalación de ventanas a la caja metálica del coche	370 unidades
Instalación y montaje de ventanas	22 unidades
Cristales tipo templado para las ventanas	22 unidades

3. Servicio de restauración del coche de viajeros ferroviario, denominado “coche napolitano número 2”

El último servicio demandado en el presente pliego radica en las actuaciones necesarias para restaurar el vehículo ferroviario señalado, y dedicadas, específicamente, a la tapicería y a la colocación de ventanas

Así pues, se solicitan, como mínimo, los siguientes elementos con sus respectivas medidas, y que se detallan a continuación:

- Para los trabajos de tapicería:

Servicio mínimo	Medidas
Retapizado en polipiel similar en color y textura al existente de asientos con respaldo de 62 x 94 cm y asiento 90 x 43 cm con tapa entremedia de 62 x 10 cm con reposabrazos forrado en polipiel de 28 x 5 x 6 y espesor de espuma de mínimo 8 cm	22 asientos de segunda clase
Elaboración y colocación de cortinas para ventanas	20 unidades

- En lo que se refiere a la fundición:

Servicio mínimo	Medidas
Reproducción en fundición de aluminio asideros de asientos de medidas 19,5 cm de alto por 25 cm de ancho.	25 asientos de segunda clase

- Por lo que respecta a la actuación sobre las ventanas:

Servicio mínimo	Medidas
Gomas para instalación de ventanas a la caja metálica del coche	370 unidades
Instalación y montaje de ventanas	22 unidades
Cristales tipo templado para las ventanas	22 unidades

Así pues, los servicios de restauración y por ende, los materiales que se emplearán para las labores que los servicios implican, deberán garantizar los requisitos de no daño al medio ambiente establecidos en la correspondiente normativa de aplicación.

Se aprobará y publicará como documentación complementaria al presente pliego de prescripciones técnicas un documento de anexos sobre características de las gomas de sujeción de los cristales sobre montante metálico en las ventanas de los coches napolitanos 1 y 2.

Signatura 2 de 2
Soler Pont, Jaume
02/07/2024
BATLE

Signatura 1 de 2
Josep Lluís Obrador Esteve
02/07/2024
SECRETARI

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/diari/xabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



ALCANCE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GRADO DE AVANCE DEL PROYECTO

El presente contrato de servicios conlleva toda una serie de actuaciones a llevar a cabo para restaurar y realzar la estética y el diseño de una serie de vehículos ferroviarios detallados a lo largo del presente pliego, que se complementarán junto con el resto de los elementos patrimoniales con los que cuenta el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, y, posteriormente, se prepararán para su futura exposición en el Museo del Ferrocarril del municipio de Sant Llorenç des Cardassar, ubicado en la localidad de Son Carrió.

Dicho lo cual, el propio contrato abarcará a cargo del contratista todas las labores y actuaciones indispensables (así como los correspondientes gastos) para este servicio destinado al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar durante el periodo de ejecución de éste, periodo que tendrá una duración máxima e improrrogable de tres meses a contar desde la fecha de firma del contrato.

Además de las prestaciones materiales objeto del contrato, durante la ejecución del mismo, el contratista estará obligado a entregar, a razón del seguimiento necesario que conllevan las actuaciones a llevar a cabo, los elementos que se describen a continuación:

- Relación del equipo humano que trabajará en todas y cada una de las actuaciones.
- Relación de los elementos que se harán servir para los servicios de restauración que se demandan.
- Informes periódicos para cada uno de los vehículos ferroviarios, en lo que concierne al estado de ejecución de las múltiples actuaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del presente contrato de servicios son las derivadas de la normativa de aplicación, del presente pliego, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de la oferta de la empresa adjudicataria. En este sentido, la propia adjudicataria será la responsable de la calidad técnica en la ejecución del servicio de restauración ofertado.

Asimismo, será obligación específica de la adjudicataria la preparación de la documentación justificativa necesaria para acreditar que las acciones propuestas en su oferta y las acciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas han sido efectivamente realizadas. Para ello, la adjudicataria deberá presentar junto con cada factura, todos los documentos exigidos en este pliego. Asimismo, las facturas deberán recoger que estas actuaciones están financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y los Fondos Next Generation de la Unión Europea.

La empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato, sin la autorización competente. Ni la adjudicataria, ni su personal efectos a la ejecución del proyecto, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso o previo sobre materias relacionadas con el suministro estipulado en el presente pliego. Esta prohibición persistirá, aunque haya finalizado la ejecución del contrato.

La elaboración y publicación de estudios o cualquier otro trabajo, que la adjudicataria del contrato desee llevar a cabo utilizando la información obtenida, así como la difusión del servicio o sus actividades por cualquier medio, necesitará la previa autorización del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán confidencialidad sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar todos los datos que conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la vigencia del contrato..

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: https://seue.santllorenc.es
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdb463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	



La adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier uso no previsto en el presente Pliego.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LSCP), por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas, con respecto al tratamiento de los datos personales (RGPD), Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de derechos digitales (LOPD) y la normativa complementaria.

Los derechos de explotación tras el servicio efectuado y realizado al amparo del presente contrato serán propiedad de la Administración competente, con exclusividad y a todos los efectos.

Habrà que comunicar inmediateamente al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato de servicios.

GESTIÓN AMBIENTAL

Ante el alcance ambiental que pueda conllevar este servicio de restauración del patrimonio, de acuerdo a las especificaciones que se desarrollan a lo largo del pliego, se recalcan una serie de cuestiones.

La adjudicataria será responsable de cualquier problema medioambiental que cause, eximiendo al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar de cualquier responsabilidad. Por ello, la propia adjudicataria deberá adoptar generalmente las medidas preventivas oportunas, así como seguir las buenas prácticas de gestión. Asimismo, la adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento estricto de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado. En este sentido, todas las actuaciones que se ejecuten deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular.
- Prevención y control de la contaminación.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas.

NORMATIVA ANTIFRAUDE

La gestión y ejecución de las operaciones financiadas por los fondos Next Generation del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar está sujeta a estrictas medidas contempladas en el Plan de Medidas Antifraude, prevención, detección, persecución y corrección de posibles actuaciones fraudulentas que menoscaban la aplicación de los Fondos Europeos que las financian.

En este sentido, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, podrá dar a conocer estos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

- Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin ningún trámite, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace: https://ec.europa.eu/anti-fraud/olafand-you/report-fraud_es

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seu.seu.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	Data document: 02/07/2024	
Url de validació	https://ovac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		

2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por este Servicio en la dirección web: <http://igaepre.central.sepg.minhac.ago/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El contratista estará obligado a cumplir las obligaciones de información y publicidad como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y debe asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo.

El artículo 34 del Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recoge que "los perceptores de fondos de la Unión harán mención "del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad", incluido, cuando proceda, mediante el uso del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea – Next Generation EU".

Enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia:

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

En este sentido, el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge los aspectos con respecto a la Comunicación.

De cara a insertar el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno (ver PDF Libro Estilo de Marca de PRTR), este debe ser del mismo tamaño que el emblema de la Unión Europea y debe ir separado. Si se quiere añadir el emblema de la organización, municipio o CCAA beneficiaria de las ayudas, éste también debe ubicarse en la esquina contraria a la de la UE, tener una tipografía y colores diferentes y ser más pequeño o, como mucho, del mismo tamaño que el emblema europeo.

Las referencias a la financiación de los fondos aparecerán especialmente:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio escogido (folletos, carteles, etc.).

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteve		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenc.es
Internet: www.santllorenc.cat
Seu electrònica: <https://seue.santllorenc.es>
Codi DIR3: 000027388

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web		
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001	
Url de validació	https://vac.santllorenc.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador: Certificat -	

ANEXOS CARACTERÍSTICAS GOMAS COCHES NAPOLITANOS

Enllaç:

https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?no_deabsisini=002&codigoVerificacion=1247afe966d44c34b351facd5bbe603b001

”

I, perquè consti i tenguí els efectes que corresponguin, expedesc, abans de l'aprovació de l'acta i amb reserva dels termes de la redacció definitiva, i per ordre i amb el vistiplau del batle, aquest certificat.

Josep Lluís Obrador Esteva

Vist i plau, el batle

Document signat electrònicament al marge / Data al marge

Signatura 2 de 2	02/07/2024	BATLE
Soler Pont, Jaume		
Signatura 1 de 2	02/07/2024	SECRETARI
Josep Lluís Obrador Esteva		

Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar
Plaça Ajuntament, 1 - 07530
Sant Llorenç des Cardassar
Telèfon: 971 838 393 · Fax 971 838 094
ajuntament@santllorenç.es
Internet: www.santllorenç.cat
Seu electrònica: https://seu.santllorenç.es
Codi DIR3: 000027388

Pàgina 96 de 96

Per a descarregar una còpia autèntica d'aquest document, consulti el següent lloc web			
Codi Segur de Validació	f193b59c7b0d4ffdbe463729c4f2d5b8001		Data document: 02/07/2024
Url de validació	https://ovac.santllorenç.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp		
Metadades	Classificador: Certificat -		